Naciones Unidas S/PV.7453



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7453ª sesión

Viernes 29 de mayo de 2015, a las 10.45 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Linkevičius	(Lituania)
Miembros:	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Chad	Sr. Hamid
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Liu Jieyi
	España	Sr. Martínez Vázquez
	Estados Unidos de América	Sr. Johnson
	Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
	Francia	Sr. Delattre
	Jordania	Sr. Omaish
	Malasia	Sr. Hamidi
	Nigeria	Sr. Magaji
	Nueva Zelandia	Sr. Finlayson
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Sedwill
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

Amenazas a las paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

Combatientes terroristas extranjeros

Carta de fecha 8 de mayo de 2015 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas (S/2015/324)

Carta de fecha 13 de mayo de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo (S/2015/338)

Carta de fecha 19 de mayo de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas (S/2015/358)

15-15632 (S)





Se abre la sesión a las 10.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

Combatientes terroristas extranjeros

Carta de fecha 8 de mayo de 2015 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas (S/2015/324)

Carta de fecha 13 de mayo de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo (S/2015/338)

Carta de fecha 19 de mayo de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas (S/2015/358)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo dar una cálida bienvenida al Secretario General, a los ministros y a otros representantes presentes en el Salón del Consejo de Seguridad. Su participación constituye una afirmación de la importancia del tema que se examina.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Secretario General de la INTERPOL, Excmo. Sr. Jürgen Stock, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2015/324, que contiene el texto de una carta de fecha 8 de mayo de 2015 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas.

También deseo señalar a la atención del Consejo el documento S/2015/338, que contiene el texto de una carta de fecha 13 de mayo de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; así como el documento S/2015/358, que contiene el texto de una carta de fecha 19 de mayo de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas.

Tiene ahora la palabra el Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon.

El Secretario General (*habla en inglés*): Doy las gracias a los presentes por su participación a pesar de sus intensas agendas de trabajo. También quisiera dar la bienvenida al Secretario General de la INTERPOL, Sr. Jürgen Stock, y agradecerle su participación. Asimismo, valoro el liderazgo y las contribuciones de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), y de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), los Embajadores de Lituania y de Nueva Zelandia, respectivamente.

Desde la aprobación de la resolución 2178 (2014), el número de combatientes terroristas extranjeros que se han sumado a las filas de Daesh y otros grupos terroristas ha seguido creciendo. Entre mediados de 2014 y marzo de 2015 se registró un aumento aproximado del 70% de combatientes terroristas extranjeros en todo el mundo. Esta tendencia significa que hay más combatientes terroristas extranjeros en el frente, una mayor fuente de conocimientos a disposición de los terroristas y una mayor amenaza para sus países de origen una vez que regresan. El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) calcula que más de 25.000 combatientes terroristas extranjeros de más de 100 Estados Miembros han viajado a Siria y el Iraq, así como al Afganistán, el Yemen y Libia.

Ningún país puede hacer frente por sí solo a este desafío. Los Estados Miembros deben mejorar su cooperación y su intercambio de información, establecer controles eficaces en las fronteras y fortalecer sus sistemas de justicia penal, de conformidad con el estado de derecho y las normas de derechos humanos. El pleno respeto del derecho internacional es fundamental para lograr esos objetivos. Nos referimos, en particular, al derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario. Cuando en la lucha contra el terrorismo se hace caso omiso del estado de derecho y se violan los derechos fundamentales, no solo se traicionan los valores que estos tratan de defender, sino que también se puede terminar favoreciendo aún más el extremismo violento. A fin de asegurar la coherencia

con los principios de los derechos humanos, las medidas para aplicar la resolución 2178 (2014) deben ser claras y precisas, como lo exige el principio de legalidad.

Las restricciones legítimas y de carácter excepcional que se impongan a los derechos deben ser concretas, necesarias y proporcionadas. Las Naciones Unidas están dispuestas a ayudar a los Estados Miembros a cumplir con esas normas. En última instancia, tenemos que abordar las condiciones que hacen que los hombres y las mujeres jóvenes se sientan atraídos por el extremismo violento. La radicalización es el principal factor que lleva a que las personas se conviertan en combatientes terroristas extranjeros.

Uno de los elementos importantes de los esfuerzos de prevención es la consolidación de una gobernanza y unas instituciones eficaces, responsables e inclusivas. Hoy en día los jóvenes son el grupo más propenso a la radicalización, el extremismo violento y el reclutamiento como combatientes terroristas extranjeros. La mayoría de los combatientes terroristas extranjeros son hombres jóvenes de entre 15 y 35 años de edad motivados por las ideologías extremistas. Sin embargo, también debemos abordar las condiciones y los factores que conducen a mujeres y niñas a alistarse en las filas de Daesh y otros grupos terroristas.

Celebro que cada vez se haga más hincapié en la idea de abordar las causas subyacentes del extremismo violento en los planos mundial, regional, nacional y local para prevenir la radicalización. Este año tengo la intención de presentar a la Asamblea General, durante su septuagésimo período de sesiones, un plan de acción para prevenir el extremismo violento. También acojo con satisfacción otras iniciativas del Consejo, como la próxima reunión especial del Comité contra el Terrorismo sobre la contención de la afluencia de combatientes terroristas extranjeros, que se celebrará en Madrid los días 27 y 28 de julio.

En apoyo a la aplicación de la resolución 2178 (2014), he dado instrucciones al Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo del Departamento de Asuntos Políticos para establecer un grupo de trabajo interinstitucional sobre los combatientes terroristas extranjeros a fin de coordinar la labor de todas las entidades competentes de las Naciones Unidas.

El proyecto del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo destinado a mejorar la comprensión del fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros en Siria, que anuncié en la reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad celebrada en septiembre de 2014 (véase S/PV.7272), tiene por objeto comprender las causas subyacentes del fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, con miras a ayudar a los Estados Miembros a elaborar mejores respuestas políticas. Celebro el reciente interés que han expresado en este proyecto muchos países afectados.

Sigo preocupado porque los recientes acontecimientos, en particular en el Iraq y Siria, que han visto el avance de Daesh y otros grupos a causa del apoyo cada vez mayor de combatientes terroristas extranjeros, demuestran que se trata de una amenaza creciente para la paz y la seguridad internacionales, que exige una actuación aún más concertada de la comunidad internacional.

Las Naciones Unidas seguirán trabajando activamente con los Estados Miembros para establecer unas estrategias más amplias y creativas con el fin de hacer frente a esta amenaza multifacética, poniendo de relieve la importancia de garantizar que estas respeten plenamente el estado de derecho y los derechos humanos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración.

Tiene ahora la palabra el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, Embajador Gerard van Bohemen.

Sr. van Bohemen (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Desde que el Embajador Gary Quinlan de Australia informara al Consejo en noviembre de 2014 (véase S/PV.7316), el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas ha seguido dedicando especial atención a la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros, según lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 2178 (2014). La amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros es grave y afecta a todos los Estados y sociedades. La respuesta a esta amenaza para la paz y la seguridad internacionales debe ser integral y coordinada y debe emplear una variedad de instrumentos. Las sanciones contra el régimen de Al-Qaida son una parte importante de este conjunto de instrumentos.

El Consejo de Seguridad estableció un marco mediante su resolución 2178 (2014) para hacer frente a los combatientes terroristas extranjeros y sus redes. Ese marco coexiste con las resoluciones del Consejo sobre la amenaza para la paz y la seguridad internacionales que representa el Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL),

también conocido como Daesh, y el Frente Al-Nusra. La resolución 2178 (2014) establece una serie de obligaciones y medidas para los Estados Miembros. Dos de esas obligaciones en particular tienen que ver con la labor del Comité de Sanciones contra Al-Qaida. En primer lugar, se exhorta a los Estados Miembros a impedir la circulación de combatientes terroristas extranjeros a través de sus fronteras. En segundo lugar, los Estados Miembros deberán impedir el reclutamiento, la facilitación o el equipamiento de personas que viajen a un Estado distinto al de su residencia o nacionalidad para llevar a cabo o preparar actos terroristas, así como la capacitación y la financiación de esas actividades.

Las medidas impuestas a las personas y entidades designadas por el Comité de Sanciones de Al-Qaida son tres: la congelación de activos, la prohibición de viajar y un embargo de armas. Además, toda persona o entidad que preste apoyo financiero o material a las personas designadas, como armas o reclutas, puede ser añadida a la lista de sanciones de Al-Qaida.

Este año, el Comité de Sanciones Contra Al-Qaida ha aprobado la inclusión de varios nombres en relación con a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros. En enero de 2015, el Comité designó a Tarkhan Tayumurazovich Batirashvili y señaló que este dirigió a unos 1.000 combatientes terroristas extranjeros a las filas del ISIL. En marzo de 2015, el Comité incluyó a la Sociedad Hilal Ahmar Indonesia y a tres de sus dirigentes por haber reclutado y financiado a combatientes terroristas extranjeros y facilitado su desplazamiento a la República Árabe Siria. En abril, se incluyó a Ali ben Taher ben Faleh Ouni Harzi, miembro de Ansar al-Sharia en Túnez, en parte debido a sus actividades para contratar a combatientes terroristas extranjeros. En un futuro próximo se espera la inclusión de más nombres relacionados con el ISIL. Como ocurre con todas las inclusiones, se han publicado notificaciones especiales de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad. La cooperación entre el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y la INTERPOL es fundamental para mejorar la aplicación de las sanciones, sobre todo en el caso de los combatientes terroristas extranjeros, dada la necesidad de que exista un oportuno intercambio de información sobre los movimientos transfronterizos.

El 26 de mayo de 2015, en virtud de la resolución 2178 (2014), se publicó el informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad, que apoya la labor del Comité de Sanciones contra Al-Qaida, sobre los combatientes terroristas extranjeros (S/2015/358). La principal conclusión de dicho informe es que en la actualidad hay más de 25.000 combatientes terroristas extranjeros de más de 100 países. Muchos de ellos han viajado para luchar por entidades terroristas asociadas a Al-Qaida, sobre todo con el ISIL, y el movimiento principal ha sido hacia Siria y el Iraq. En el informe se abordan tres ámbitos principales en cuanto a los combatientes terroristas extranjeros: En primer lugar, el análisis de la amenaza, incluida la magnitud, las predicciones de crecimiento y riesgos secundarios; en segundo lugar, las tendencias, como las estadísticas demográficas, el reclutamiento y la financiación; en tercer lugar, los desafíos, como el intercambio de información y el control fronterizo. Como se establece en la resolución 2178 (2014), el Equipo de Vigilancia formuló una serie de recomendaciones exhaustivas sobre cuyas bases el Comité ha adoptado ya decisiones, y les dará seguimiento y las facilitará incluso con el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros, lo cual se reflejará en un documento de posición del Comité.

El Equipo de Vigilancia concluyó que hay tres elementos fundamentales en la respuesta internacional a los combatientes terroristas extranjeros. En primer lugar, los Estados Miembros deben compartir información factible sobre los posibles y conocidos combatientes terroristas extranjeros, por ejemplo, material e información por adelantado sobre los pasajeros de las listas de alerta nacionales. En segundo lugar, a nivel nacional los Estados Miembros deben fomentar la capacidad para desarticular las redes de los combatientes terroristas extranjeros. Esa capacidad puede ampliarse a través de los marcos legislativos y las estrategias nacionales que permiten a los gobiernos actuar con rapidez y agilidad. En tercer lugar, el Equipo de Vigilancia considera que la lucha contra el extremismo violento en todas las etapas de la participación de una persona es fundamental para el éxito de cualquier respuesta política. Es necesario que los Estados Miembros elaboren estrategias para la lucha contra el extremismo violento que tengan por objetivo prevenir, evaluar y reintegrar a los combatientes terroristas extranjeros en la sociedad.

En la resolución 2178 (2014), el Consejo de Seguridad solicitó a los Estados Miembros que propongan a combatientes terroristas extranjeros, y a quienes facilitan o financian sus actividades para su designación en la lista de sanciones contra Al-Qaida. Se ha avanzado algo desde septiembre del año pasado, pero queda mucho por hacer. Aprovecho esta ocasión para recordar que cualquier Estado Miembro puede proponer a una persona o entidad para su inclusión en la lista. El Equipo de

Vigilancia puede asesorar a cualquier Estado Miembro que considere proponer designaciones, y el Equipo participa en programas de divulgación y formación sistemáticos. Exhorto a los Estados Miembros que consideran la posibilidad de hacer propuestas de designación a que se pongan pronto en contacto con el Equipo y el Presidente del Comité.

Para alentar que se hagan propuestas de inclusión en las listas, el 24 de abril mi predecesor como Presidente del Comité de Sanciones contra Al-Qaida, Embajador Jim McLay, organizó una reunión de información pública para todos los Estados Miembros sobre la labor del Comité. En esa reunión de información se brindó la oportunidad oficiosa a los Estados Miembros interesados de interactuar con el Comité y conocer su labor a través del Presidente y el Coordinador del Equipo de Vigilancia. Se examinó una variedad de temas, incluido el procedimiento de añadir nombres a la lista de sanciones contra Al-Qaida. Tengo la intención de seguir celebrando esas reuniones públicas de manera periódica durante toda mi Presidencia.

Necesitamos soluciones dirigidas de manera inteligente y bien aplicada como parte de nuestro conjunto de medidas para hacer frente a la amenaza que suponen los combatientes terroristas extranjeros y el daño que ocasionan a los Estados Miembros, a sus sociedades y pueblos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador van Bohemen por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a la Embajadora Raymonda Murmokaitė, Presidenta del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Sra. Murmokaitė (Lituania) (*habla en inglés*): En nombre del Comité contra el Terrorismo, permítaseme referirme brevemente a la labor del Comité y su Dirección Ejecutiva, conforme se solicita en el párrafo 26 de la resolución 2178 (2014).

El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha identificado 67 Estados más afectados por la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros. Representan una amplia gama de países en cuanto al tamaño y la capacidad procedentes de todas las regiones del mundo. Ellos abarcan cuatro categorías de Estados: origen, tránsito, destino y vecinos. Utilizando las herramientas elaboradas por el Comité para facilitar su diálogo con los Estados sobre la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), así como las nuevas herramientas dedicadas para analizar las medidas específicas a la resolución 2178 (2014), la Dirección Ejecutiva, en apoyo al Comité, ha examinado un grupo inicial de 21 Estados, analizando la manera en que aplican esas resoluciones, las brechas que pudieran necesitar abordar de manera individual o colectiva, y las buenas prácticas que ya despliegan. El informe pertinente se presentó ante el Consejo el 13 de mayo.

Esas conclusiones basadas en hechos y riesgos se seguirán aprovechando para elaborar recomendaciones concretas detalladas a fin de facilitar la prestación de asistencia técnica en los próximos meses. Se presentarán más informes en julio y septiembre para ampliar la magnitud de la investigación de los 67 Estados afectados. En los futuros informes se examinarán la manera de abordar el reclutamiento, los desafíos que supone el uso de Internet y las tecnologías de las comunicaciones por parte de los terroristas, la desarticulación de las redes terroristas de apoyo y financiación, y los desafíos especiales asociados al regreso de los combatientes terroristas extranjeros, como su supervisión, enjuiciamiento, uso y eficacia de los programas de rehabilitación, y la manera de gestionar su posible reintegración en la sociedad.

Por lo tanto, en los próximos meses, en esos informes se brindará una hoja de ruta exhaustiva de medidas concretas para ayudar a la creación de capacidad con miras a hacer frente a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros. En esos informes se continuarán realizando análisis de las amenazas, basados en el diálogo de la Dirección Ejecutiva con sus asociados, incluidos el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, la INTERPOL, el Consejo de Europa, el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de Aduanas.

Según el primer informe, la amplia tipificación de delitos de distintos tipos relacionados con los combatientes terroristas extranjeros, conforme se estipula en la resolución 2178 (2014), sigue siendo prioritaria. Solo 5 de los 21 Estados examinados habían introducido leyes para tipificar como delito los actos preparatorios o accesorios realizados en un Estado con el objetivo de cometer actos terroristas fuera del territorio de ese Estado. Además, muchos de los 21 Estados tampoco habían introducido leyes penales para permitir el enjuiciamiento de personas que viajen o intenten viajar a un

Estado que no sea su Estado de residencia o nacionalidad con el fin de perpetrar, planificar, preparar en actos terroristas o participar en ellos, o para impartir o recibir capacitación terrorista.

En la resolución 2178 (2014) también se solicita a todos los Estados que exijan a las líneas aéreas que operan en sus territorios que brinden información por adelantado sobre los pasajeros para detectar el viaje de ciertos combatientes terroristas extranjeros. Solo 5 de los 21 Estados encuestados en el informe solicitaron información por adelantado sobre los pasajeros o los registros de los nombres de los pasajeros. De hecho, en un informe concreto sobre la información por adelantado de los pasajeros que se presentó ante el Consejo el 26 de mayo se demuestra que solo 51 Estados a nivel mundial utilizan actualmente sistemas de información anticipada sobre los pasajeros con distintos niveles de eficacia. Se pide a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo que elaboren iniciativas de consuno con las organizaciones internacionales pertinentes, encaminadas a ayudar a la aplicación de los sistemas de información anticipada sobre los pasajeros con especial atención a los Estados afectados por el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros.

En cuanto a las medidas para desarticular las redes de financiación y enjuiciar a los que financian y apoyan las redes de facilitación, la mayoría de los 21 Estados pueden aplicar a los combatientes terroristas extranjeros los mecanismos que ya tienen en vigor para desarticular e impedir que se brinde apoyo financiero a los terroristas. Siguen habiendo preocupaciones por la capacidad de los Estados de congelar los activos de los terroristas de conformidad con la resolución 1373 (2001). La Dirección Ejecutiva actualmente colabora de manera estrecha con el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales para elaborar herramientas concretas a fin de hacer frente a esas cuestiones, incluida una serie de indicadores de riesgos que las instituciones financieras y otras pueden utilizar de manera operacional para detectar actividad sospechosa que pueda estar vinculada al apoyo de los terroristas combatientes extranjeros.

Entre otras prioridades identificadas en el informe de los 21 Estados afectados figuran el intercambio centralizado y coordinado de información sobre la aplicación de la ley a nivel nacional; lograr que los organismos de seguridad dejen de pensar según un criterio de compartimentos estancos; y la urgente necesidad de un sistema de alerta operativa de funcionamiento continuo que permita a los usuarios intercambiar información de forma inmediata con los agentes de primera línea, incluidos los agentes de inmigración y las autoridades aduaneras.

Sin embargo, también hay buenas noticias. Vemos que muchos Estados afectados han aplicado ya las buenas prácticas. Casi todos han adoptado medidas para prohibir por ley la incitación a cometer actos terroristas en virtud de sus leyes penales, como se solicita en la resolución 1624 (2005). Esas medidas pueden contribuir de manera considerable a poner coto a la corriente de combatientes terroristas extranjeros, que a menudo son motivados a la acción por los llamamientos a la violencia terrorista formulada por otros, bien sea en persona, por Internet o por los medios de comunicación social. El Comité también brinda orientación para ayudar al fomento de la capacidad en cuestiones específicas. El 18 de febrero, el Comité presentó al Consejo un informe en el que se analizan, de manera práctica, las dificultades de enjuiciamiento que enfrentan los Estados para llevar ante la justicia a los combatientes terroristas extranjeros.

Mientras tanto, el Comité ha realizado actividades para reforzar su apoyo directo a los Estados amenazados por el terrorismo. Del 2 al 6 de febrero, en mi función de Presidente del Comité realicé una misión política de alto nivel a Malí y el Níger, junto con el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Participaron también el Enviado Especial del Secretario General para el Sahel y el Representante Especial del Presidente de la Unión Africana para la Cooperación en la Lucha Contra el Terrorismo. En ella se transmitió un mensaje sencillo de que la comunidad internacional está unida en su decisión de ayudar a los países en su lucha contra el terrorismo.

En los próximos meses, el Comité seguirá cumpliendo los mandatos conferidos por el Consejo, incluida la preparación de una reunión extraordinaria para frenar el flujo de combatientes terroristas extranjeros, que se celebrará en Madrid en julio; continuarán las visitas del Comité a los Estados, sobre todo los afectados por los combatientes terroristas extranjeros; y se promoverá la interacción con la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, en especial para facilitar el uso de las nuevas tecnologías con el fin de fomentar la capacidad de los Estados en situación de alto riesgo y con poca capacidad para prevenir el terrorismo, de conformidad con el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

El Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también continuarán organizando sesiones informativas públicas sobre cuestiones regionales y temáticas contra el terrorismo para los Miembros de las Naciones Unidas, con miras a seguir aumentando la transparencia y fortaleciendo la cooperación en la lucha contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Embajadora Murmokaité por su declaración.

Tiene la palabra el Secretario General de la INTERPOL, Sr. Jürgen Stock.

Sr. Stock (INTERPOL) (*habla en inglés*): Es un privilegio para mí dirigirme al Consejo de Seguridad una vez más. Permítaseme expresar mi gratitud a la Presidencia de Lituania por haber tenido presente a la INTERPOL para reunirse junto a diversos altos funcionarios de los órganos de seguridad ante este órgano por primera vez en la historia. En su esencia, tiene un único objetivo: romper el ciclo de radicalización y regresar, un ciclo que vimos cómo se completó de forma trágica en las calles de Bruselas. Una persona, que había aprendido técnicas letales durante un año en Siria, logró abandonar el conflicto y viajar libremente por todo el sudeste asiático y, finalmente, volver a entrar en Europa para atacar a inocentes. A la sazón, no existían identificadores en las bases de datos de INTERPOL sobre este sospechoso. De hecho, el incidente ilustra cómo deben crearse sistemáticamente las oportunidades para interrumpir la movilidad de los terroristas y aprovecharlas con prontitud.

Eso fue lo que ocurrió el año pasado, cuando fue detenido un sospechoso que iba camino de Siria, gracias a la decisión de Bélgica de emitir una alerta internacional a través de la INTERPOL, y gracias a las medidas adoptadas por las autoridades libanesas sobre el terreno, en virtud de esa información. En otro caso, una comprobación de rutina de huellas dactilares en las bases de datos de la INTERPOL permitió identificar a un inmigrante indocumentado en la costa de Grecia, que era buscado por sus actividades terroristas en Chechenia.

Esos son solo dos ejemplos de los muchos logros que han alcanzado nuestros países miembros en materia de interceptación. Con independencia de dónde ocurrieron, todos incluyen los mismos elementos para tener éxito: en primer lugar, el intercambio de información sobre los combatientes extranjeros en condiciones de seguridad a través de las fronteras nacionales y regionales, mediante la INTERPOL; en segundo lugar, el rápido acceso a esa información en la primera línea, por parte del oficial apropiado, en el momento oportuno. Esas dos dimensiones también definen el apoyo que la INTERPOL presta a sus Estados miembros para aplicar la resolución 2178 (2014).

La información operacional relacionada con el terrorismo tiene características singulares. Como es comprensible, restringir su circulación es la forma de proceder normal de cualquier autoridad nacional soberana. Por tanto, hemos incorporado activamente a los Estados Miembros con objeto de forjar la confianza necesaria para que esos datos puedan circular a nivel internacional. He tenido personalmente el honor de iniciar un diálogo sobre esa cuestión con los ministros de nuestros Estados miembros, por ejemplo, en las cumbres celebradas en Riga (Letonia); Washington DC.; y St. Pölten (Austria). Al mismo tiempo, nuestros expertos sobre lucha contra el terrorismo celebran reuniones operacionales restringidas con carácter periódico. En ese contexto, los organismos nacionales pueden determinar cómo combinar mejor el potencial de los instrumentos de la INTERPOL con los requisitos jurídicos, tácticos y en materia de derechos humanos de sus países respectivos.

Hoy, me complace confirmar que se han logrado progresos notables. Cuando se aprobó la resolución 2178 (2014), menos de 900 combatientes terroristas extranjeros habían sido identificados a través de los canales de la INTERPOL. Hoy, nuestras bases de datos cuentan con identificadores de más de 4.000 en nuestras bases de datos. Sin duda, el llamamiento formulado por el Consejo de Seguridad representó un punto de inflexión. Los países reconocen cada vez más que el hecho de que no compartir información representa, en última instancia, un riesgo, mientras que hacerlo a través de la INTERPOL ofrece valiosas oportunidades. Siempre que la información entra en los sistemas de INTERPOL, el país de origen mantiene pleno control sobre ella. Cada país miembro permanecerá en nuestras bases de datos y podrá tomar una decisión libre y soberana con respecto a cuánto tiempo los datos permanecerán en las bases de datos de la INTERPOL y cómo debe gestionarse su visibilidad. Por tanto, los Estados miembros pueden utilizar los canales de la INTERPOL, incluso para comunicarse de forma bilateral.

La misma libertad se aplica al tipo de información que los países determinan intercambiar. Ello puede incluir identificadores básicos, como nombres, alias, fechas de nacimiento y fotos; huellas dactilares y perfiles de ADN obtenidos en la escena del crimen; e información sobre los documentos de viaje válidos o revocados que podrían estar a disposición de los sospechosos.

Las difusiones de la INTERPOL, que permiten a los Estados seleccionar a los homólogos extranjeros

para acceder a sus datos, siguen siendo el principal canal para intercambiar información sobre los combatientes terroristas extranjeros. Su gran flexibilidad se ha demostrado sobre el terreno. En un caso, dos países habían emitido difusiones para marcar el mismo combatiente terrorista extranjero, cada uno de ellos seleccionó distintas restricciones geográficas para acceder a sus registros. Por consiguiente, la información estaba vinculada a la misma persona dentro de la base de datos; no obstante, la INTERPOL aplica un enfoque adaptado a la visibilidad de cada registro, en función de la fuente y sus instrucciones. Ese modelo explica por qué los países confían cada vez más sus datos a la INTERPOL.

Además, estamos trabajando para convertir esa información en valor añadido para los Estados miembros. Nuestros analistas trabajan codo a codo con expertos nacionales, gracias al generoso apoyo de Bélgica, Francia, Kuwait, España, Suiza y los Estados Unidos. Todos los datos recibidos son cotejados para establecer vínculos, que se comunican a los organismos pertinentes según lo permitan los propietarios de datos. Las rutas y los centros de tránsito, así como las tácticas, las técnicas y los procedimientos utilizados por los terroristas, son productos analíticos específicos. Como resultado, vigilamos la amenaza a medida que evoluciona.

Consideramos que la presión para restringir la movilidad de los combatientes terroristas extranjeros ya está produciendo cambios en las tácticas. En el mediano plazo, prevemos que los llamados viajes fragmentados sean más frecuentes y que las redes de facilitación sean más prominentes en relación con la organización autónoma. Esto subraya la importancia de aplicar sanciones selectivas de las Naciones Unidas contra las personas y las entidades que participan en estas actividades, incluso mediante la emisión de Notificaciones Especiales de la INTERPOL. Entre otras pautas figuran el aumento de la proporción de reclutas con antecedentes penales, sobre todo de Europa, y el papel activo que desempeñan a nivel nacional algunos sospechosos, a quienes se les había prohibido viajar al extranjero. Además, un número creciente de grupos, desde el África Septentrional y Subsahariana hasta el Asia Sudoriental, están cambiando su lealtad en favor del Estado Islámico en Iraq y el Levante. Existen mayores riesgos de una polinización cruzada entre las zonas de conflicto más allá de Siria y del Iraq y para el acceso a los recursos con el fin de perpetrar más ataques con técnicas avanzadas en el extranjero.

Ese panorama lleva a una sola conclusión, y mi primera recomendación de hoy. Debemos compartir aún más información, y compartirla aún mejor. La información cruza fronteras, pero a un ritmo mucho más lento que los combatientes terroristas extranjeros. Los grupos activos en Siria y el Iraq pueden contar con reclutas de 190 países. Esa cifra supera con creces el número de Estados que figura en la base de datos de la INTERPOL de combatientes extranjeros terroristas, lo que explica por qué persiste una diferencia entre el número de combatientes terroristas extranjeros que hemos identificado y las estimaciones de combatientes que han llegado a esa zona de conflicto.

Permítaseme también poner de relieve otros dos imperativos: en primer lugar, garantizar que la información fluya a nivel nacional entre los organismos nacionales de inteligencia y los organismos encargados del cumplimiento de la ley; y en segundo lugar, intercambiar datos a través de las fronteras regionales. Hay varias iniciativas alentadoras que fomentan la recopilación de información a nivel regional. A mi juicio, el siguiente paso natural de la INTERPOL es agruparlas en una única plataforma mundial. Ello evitará duplicar esfuerzos y perder nuevas oportunidades. Conservar información dentro de cualquier región, sencillamente pone el resto del mundo en riesgo. Lo mismo se aplica a la información que se facilita a los Estados miembros, pero que no logra llegar a la primera línea.

Como se destaca en el Memorando de La Haya-Marrakech sobre buenas prácticas para dar una respuesta más eficaz al fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, del Foro Mundial contra el Terrorismo, lograr que los instrumentos de la INTERPOL sean directamente accesibles en las fronteras internacionales es un paso muy valioso a la hora de inspeccionar a los viajeros y convertir los conocimientos en medidas sobre el terreno. Por tanto, queremos ampliar la ampliación de la red 24/7 de la INTERPOL a los puestos fronterizos, como máxima prioridad de nuestro apoyo a los Estados miembros.

En comparación con el mismo período en 2014, se llevaron a cabo 80 millones de búsquedas adicionales en 2015 en todo el mundo con nuestros instrumentos de detección, como la base nominal de datos de la INTERPOL, los documentos de viaje asociados con el sistema de notificaciones de la INTERPOL y la base de datos sobre documentos de viaje robados y perdidos. Durante el año pasado, más de 20 países han registrado aumentos alentadores en el empleo de esos sistemas. Sin embargo, hasta la fecha, los controles sistemáticos en las fronteras son una realidad solo en determinados Estados miembros. Todo ello es posible en primer lugar y ante todo por la capacidad nacional. En numerosos casos, las autoridades nacionales muestran disposición a establecer protocolos

y cooperación entre organismos para ampliar el acceso. Sin embargo, hay deficiencias en la infraestructura que siguen presentando desafíos, en particular en los lugares de alta prioridad.

Eso lleva a la segunda recomendación de la INTERPOL a este foro. El llamamiento en favor del fomento de la capacidad formulada en la resolución 2178 (2014) determina que el fortalecimiento de las fronteras internacionales es una meta natural. Hoy tenemos la oportunidad de establecer un objetivo sumamente claro y ambicioso encaminado a colmar con urgencia esa brecha. Dejando a los Estados miembros más expuestos solos en su respuesta significaría menoscabar su seguridad inmediata y nuestras posibilidades de éxito a largo plazo.

La INTERPOL afirma que, con el liderazgo y el apoyo del Consejo, así como movilizando los recursos de los Estados miembros dentro de un plazo razonable, todos los puestos fronterizos importantes en torno a esa zona de conflicto podrán lograr la capacidad de detección sistemática. La INTERPOL está dispuesta a actuar para transformar ese proyecto en realidad junto con sus asociados.

Desde luego, entre ellos se cuentan las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra el terrorismo. Seguimos comprometidos a trabajar en estrecha colaboración con las Naciones Unidas y sus Estados Miembros para aplicar plenamente la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Proseguiremos nuestra cooperación estrecha con el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en particular como Presidente del grupo de trabajo sobre la protección de la infraestructura crítica y Copresidente del grupo de trabajo sobre la gestión de fronteras y el cumplimiento de la ley relacionados con la lucha contra el terrorismo.

Lo mismo se aplica a nuestro apoyo a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, incluida la facilitación de expertos de la INTERPOL a misiones de evaluación y a nuestros esfuerzos en curso con el Equipo de Vigilancia del Comité 1267 para fortalecer la aplicación de las sanciones contra personas y entidades asociadas a Al-Qaida.

Por último, estamos trabajando para ampliar nuestro apoyo para convertirnos en una plataforma mundial y neutral a fin de intercambiar experiencias, retos y soluciones en los distintos países y sectores, actuando como un puente para el sector privado en la lucha contra el uso de Internet con fines terroristas, como un centro para el debate sobre la aplicación de la ley en cuestiones como la radicalización y la desradicalización y como foro que asocia a la policía y las fuerzas militares, incluido el personal de mantenimiento de la paz, en la comprensión de las amenazas comunes, como la diseminación de dispositivos explosivos improvisados.

En conclusión, permítaseme expresar cuán privilegiado me siento por la confianza que el Consejo de Seguridad ha depositado en la INTERPOL. Desearía dejar constancia, una vez más, de la gama completa de nuestros conocimientos especializados, instrumentos y servicios que se hallan completamente a disposición de la comunidad internacional.

A medida que los Estados Miembros se encuentren una vez más unidos en la protección de la paz, encontrarán a su lado a la INTERPOL, ayudándoles a su vez a convertir sus fronteras en vehículos de la justicia y barreras para el terror.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad tiene ante sí el texto de una declaración de la Presidencia en nombre del Consejo sobre el tema de la sesión de hoy. Doy las gracias a los miembros del Consejo por sus valiosas contribuciones a esta declaración.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad, considero que los miembros del Consejo están de acuerdo con dicha declaración, que se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2015/11.

Así queda acordado.

Formularé ahora una declaración en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de Lituania.

Permítaseme comenzar rindiendo homenaje a todo nuestro personal de mantenimiento de la paz. Hoy es el Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas, y solo el año pasado murieron 126 miembros del personal de mantenimiento de la paz. Esa es una cifra muy elevada. Recordémoslos y rindamos homenaje a todos ellos.

Doy las gracias al Secretario General y a los ponentes por sus contribuciones. Me complace que esta exposición informativa sobre los combatientes terroristas extranjeros haya atraído a tantos funcionarios de alto nivel encargados de la lucha contra el terrorismo. Eso demuestra claramente la importancia y la urgencia de la cuestión que estamos examinando hoy.

La exposición informativa de hoy tiene lugar ocho meses después de la aprobación de la resolución 2178 (2014) en la reunión de la cumbre del Consejo de Seguridad

presidida por el Presidente Obama (véase S/PV.7272) y seis meses después del debate de alto nivel de Australia (véase S/PV.7316). Eso nos permite hacer un balance de los progresos logrados en la aplicación de la resolución 2178 (2014) y abordar las carencias existentes en la lucha contra el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros.

La lucha contra los combatientes terroristas extranjeros es solo una parte de los esfuerzos más amplios de la lucha contra el terrorismo, pero es importante por una serie de razones.

Se trata, cada vez más, de una amenaza internacional. Como se señaló anteriormente, en la actualidad hay más de 25.000 combatientes terroristas extranjeros procedentes de más de 100 países. La mayoría de ellos terminan en Siria o en el Iraq, donde llevan a cabo crímenes de excepcional barbarie y brutalidad. Su posterior retorno a sus países de origen plantearía nuevos problemas y enormes desafíos al orden público local, así como a los órganos de lucha contra el terrorismo. Se trata de una amenaza compleja, cambiante y en mutación. La edad, el sexo y el origen social de los combatientes terroristas extranjeros; de dónde vienen y por qué; cómo viajan a las zonas de conflicto; cómo son reclutados y cómo se organizan, se forman, se arman y financian a sí mismos varía de un caso a otro. No se pueden trazar perfiles o pautas típicos, y es difícil aplicar el mismo tipo de soluciones al problema.

Se trata de una amenaza que somete a las medidas existentes de lucha contra el terrorismo a una prueba sin precedentes. Aunque existen ciertos marcos para abordar el fenómeno, persisten importantes lagunas en la aplicación, incluida la falta de capacidad, recursos e, incluso, concienciación sobre el problema en cuestión. Nuestras respuestas a esta amenaza deben ajustarse y modificarse, si no superarse constantemente, para que al menos logren equiparar el nivel de la adaptabilidad y la dinámica de los combatientes propios terroristas extranjeros. Hay que abordar el fenómeno de manera sistemática y coherente, con la participación de los países de origen, de tránsito y de destino, así como de los Estados vecinos, todos los cuales tienen una función específica.

Permítaseme referirme brevemente a algunas de las medidas prioritarias que deben adoptarse con la debida urgencia. Estas incluyen examinar y actualizar la legislación penal nacional a la luz de la resolución 2178 (2014); fortalecer la protección de las fronteras y la seguridad de las fronteras, mejorar las capacidades judiciales y fiscales nacionales; aumentar la recopilación, el análisis y el intercambio de información sobre el viajero; aumentar la cooperación regional e internacional y utilizar en forma más sólida los instrumentos y servicios que proporcionan la INTERPOL, la Organización de Aviación Civil Internacional, el Grupo de Acción Financiera y otros órganos competentes. La Organización Mundial de Aduanas y la Organización Mundial del Turismo también tienen importantes funciones que desempeñar, en particular la última, ya que las personas recién reclutadas por los terroristas están ideando nuevas maneras de evitar ser detectadas y rastreadas utilizando el turismo para ocultar sus viajes a las zonas de conflicto, incluidos itinerarios interrumpidos cada vez más complejos.

En el plano nacional, también la cooperación y la coordinación interinstitucionales entre todas las autoridades competentes —a saber, los ministerios de relaciones exteriores, del interior y de justicia y las instituciones de mantenimiento del orden público, los órganos de transporte y comunicaciones, el servicio de investigación de delitos financieros, los servicios de inteligencia, los órganos de lucha contra el terrorismo y las oficinas del fiscal general— son verdaderamente esenciales.

Por otra parte, se necesita una respuesta más coherente y amplia del sistema de las Naciones Unidas en apoyo a los esfuerzos nacionales y regionales, incluida una coordinación más estrecha y más coherente entre los diversos órganos de las Naciones Unidas a los que se han conferido mandatos de lucha contra el terrorismo, entre otras cosas para fortalecer mutuamente sus esfuerzos y aprovechar mutuamente sus puntos fuertes.

Ningún país puede considerarse inmune a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros. Esperar hasta que golpee sería la peor opción posible. Todos debemos tomar muy en serio nuestras obligaciones en virtud de la resolución 2178 (2014) así como de otras resoluciones de lucha contra el terrorismo y de instrumentos internacionales pertinentes.

El código penal de Lituania, por ejemplo, establece como delitos penales diversas actividades relacionadas con los combatientes terroristas extranjeros. Quienes cometen actos prohibidos por los acuerdos internacionales, incluidos los atentados terroristas, pueden ser considerados responsables con arreglo al derecho lituano, independientemente de su ciudadanía, su lugar de residencia, el lugar de comisión del delito, o si el acto es sancionable con arreglo a las leyes del lugar donde se cometió.

Lituania aplica algunas medidas bien establecidas para impedir el viaje de terroristas a través de sus fronteras, así como para desbaratar su gestión. Incluyen un

control eficaz de fronteras, que también forma parte del sistema de Schengen, y el uso sistemático de diversas bases de datos de la INTERPOL. Lituania también emplea una variedad de medidas para impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, en cumplimiento de las disposiciones del Grupo de Acción Financiera y de las normas de la Unión Europea. También recalcamos la importancia de dar una respuesta decidida en el marco de la Unión Europea y en el espacio Schengen.

Permítaseme también subrayar que en la lucha contra el terrorismo, es indispensable abordar no solo las consecuencias sino también los factores subyacentes de la radicalización. Nuestros esfuerzos destinados a luchar contra los combatientes terroristas extranjeros solo tendrán un efecto limitado si el fenómeno sigue creciendo. En ese sentido, necesitamos un enfoque intersectorial que garantice la aplicación de todas las políticas pertinentes para contrarrestar la radicalización y el extremismo violento, incluso mediante la defensa de los derechos humanos para todos, que promueva la inclusión y la tolerancia y las políticas adecuadas en materia de educación y de desarrollo social y regional. Asimismo, es muy importante crear discursos opuestos y eficaces, incluso en los medios sociales.

El respeto de los derechos fundamentales es crucial en la lucha contra el terrorismo. Nuestra labor común debe basarse en un equilibrio adecuado entre la seguridad y los derechos fundamentales. Mientras tratamos de frenar y contener ese fenómeno peligroso, debemos obrar respetando plenamente los derechos humanos, las libertades fundamentales, el pluralismo, el estado de derecho y la gobernanza democrática.

Por último, permítaseme expresar mi agradecimiento a la delegación de los Estados Unidos por la iniciativa de la declaración de la Presidencia S/PRST/2015/11 aprobada hoy, y a los miembros del Consejo por su participación activa en la negociación del texto en el que se establecen directrices claras sobre lo que todos nosotros debemos hacer para combatir el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tienen ahora la palabra los demás miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Johnson (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Me honra hablar ante este distinguido grupo de dirigentes. Este es un acontecimiento sin precedentes, una sesión del Consejo de Seguridad que reúne a los ministerios del interior clave. Expreso mi agradecimiento a Lituania por su liderazgo en la convocación de este encuentro, como Presidente del Consejo, y a sus esfuerzos como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo. Se trata de una reunión importante y oportuna dedicada a examinar nuestros avances en la lucha contra los combatientes terroristas extranjeros. Nuestros Ministerios son responsables de las medidas nacionales adoptadas para abordar la cuestión relativa a los combatientes terroristas extranjeros y somos conscientes de la importancia de trabajar unidos por conducto de nuestros Gobiernos y a través de las fronteras.

Han transcurrido ocho meses desde que se aprobara la resolución 2178 (2014) del Consejo. En la resolución se establece un nuevo marco jurídico y normativo para la acción internacional contra un flagelo que amenaza la seguridad de nuestras naciones. Al respaldar la resolución 2178 (2014), el Presidente de mi país, Sr. Obama, dijo:

> “[d]ebemos unirnos como naciones y como comunidad internacional para hacer frente a la amenaza real y creciente que representan los combatientes terroristas extranjeros” (*S/PV.7272, pág. 3*).

Hoy, nuestra tarea consiste en evaluar la manera en que nos aunemos y consolidemos la capacidad para hacer frente a este fenómeno y asegurarnos de que dentro del plazo de un año hayamos logrado avances sustanciales respecto de las medidas que se solicitan en la resolución 2178 (2014).

Los recientes acontecimientos en Libia, Dinamarca, Túnez, el Yemen, Francia, Bélgica y otros países revelan la forma en que ha evolucionado esta amenaza terrorista global. Los terroristas de hoy tienen considerables recursos y utilizan tecnologías de comunicación sofisticadas. Son cada vez más móviles, adaptables y brutales. Las organizaciones terroristas incluyen a combatientes terroristas extranjeros que viajan para participar en conflictos de otros pueblos. La amenaza incluye cada vez más a personas que, después de regresar a su patria, llevan a cabo ataques en el lugar donde viven.

Es necesario hacer mucho más. Debemos cumplir las disposiciones de la resolución 2178 (2014) en cinco aspectos generales. En primer lugar, tenemos que tipificar como delito el viaje y el intento de viajar de los combatientes terroristas extranjeros y algunas formas de apoyo; en segundo lugar, adoptar controles fronterizos eficaces y emitir documentos de viaje seguros, así como la consiguiente necesidad de intercambiar información

operacional relativa a los terroristas; en tercer lugar, ampliar las investigaciones y procesos penales; en cuarto lugar, contrarrestar el extremismo violento; y en quinto lugar, fomentar el desempeño de una función más amplia de las Naciones Unidas y sus órganos de lucha contra el terrorismo, como la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Sin embargo, en años recientes hemos sido testigos de una afluencia sin precedentes de combatientes terroristas extranjeros a las zonas de conflicto, incluidos el Afganistán, el Cuerno de África, el Yemen, Libia, Siria y el Iraq. Este nuevo desafío requiere una nueva respuesta y nuestra respuesta debe incluir la interrupción definitiva del flujo de combatientes terroristas extranjeros y sus facilitadores y la identificación y la ayuda a los que están desilusionados antes de que sucumban a las ideologías del extremismo violento.

Un número superior a 22.000 combatientes terroristas extranjeros provenientes de más de 100 naciones ha viajado a Siria desde el comienzo del conflicto en ese país, entre ellos por lo menos 4.000 combatientes que proceden de Occidente. Más de 180 estadounidenses han viajado o intentado viajar a Siria. Los Gobiernos de todo el mundo se están movilizando para hacer frente a esta nueva amenaza y los Estados Unidos están deseosos de trabajar en estrecha colaboración con todos nuestros asociados en este empeño.

El Presidente Obama ha dirigido todos los elementos del Gobierno de los Estados Unidos para centrarse en el problema. Por lo tanto, enfocamos nuestra atención en mejorar la seguridad de las fronteras y de la aviación, en fortalecer la capacidad jurídica y de enjuiciamiento, en mejorar el intercambio de información y en abordar las condiciones subyacentes que propician el terrorismo, y en evitar así el problema contrarrestando el extremismo violento.

Es alentador observar que muchos países han adoptado medidas para responder a las amenazas de los combatientes terroristas extranjeros. La amenaza es verdaderamente global e implica cruzar fronteras. En el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, estamos ampliando la seguridad de nuestro programa de exención de visado para reforzar el examen de los ciudadanos de incluso nuestros asociados y amigos más cercanos y respaldar la ampliación de los procesos de autorización previa mediante los cuales se examina a las personas que viajan a los Estados Unidos. Eso protegerá a los viajeros de todas las naciones en sus vuelos hacia los Estados Unidos. Otros países han adoptado sus propias medidas nacionales. Nuestra seguridad está vinculada de manera indisoluble a la de ellos. Por lo tanto, mi Gobierno celebra consultas periódicas con otros asociados respecto de los combatientes terroristas extranjeros en un empeño constante por dar prioridad a la amenaza, evaluar las vulnerabilidades y adoptar medidas de prevención y de interdicción.

También estamos alentando una mayor cooperación policial a través de los avisos del sistema de alerta de la INTERPOL y de la base de datos de combatientes terroristas extranjeros. Como la mayor organización policial internacional del mundo, la INTERPOL tiene un papel vital que desempeñar en la interdicción de los combatientes terroristas extranjeros. A través de la INTERPOL, las autoridades de los Estados Unidos comparten información en tiempo real. A lo largo del año pasado, los Estados Unidos han compartido un número, que ha aumentado de forma notable, de identidades de terroristas a través de los mecanismos ofrecidos por la INTERPOL. Dos miembros del personal de los Estados Unidos pronto serán asignados a la célula conjunta de la INTERPOL sobre combatientes terroristas extranjeros con sede en Lyon (Francia), como parte de un programa financiado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Insto a todos nuestros asociados a considerar la posibilidad de intercambiar información con la célula conjunta sobre combatientes terroristas extranjeros y de aportar contribuciones financieras o en especie a la célula.

El Gobierno de los Estados Unidos también ha establecido más de 80 acuerdos bilaterales con 45 países asociados a fin de compartir información sobre combatientes terroristas extranjeros conocidos y sospechosos para su uso por las fuerzas del orden, las autoridades fronterizas y los servicios de seguridad. Se trata de información importante sobre los que estimamos que han sido radicalizados hacia la violencia por grupos terroristas que operan en Siria y en el Iraq.

También seguimos compartiendo información caso por caso con asociados con los que hemos tenido relaciones de larga data. Nuestra Oficina Federal de Investigaciones sigue llevando a cabo con firmeza investigaciones en el marco de la lucha contra el terrorismo en los Estados Unidos. Los Departamentos de Estado y del Tesoro de los Estados Unidos están trabajando en estrecha colaboración con asociados extranjeros a fin de interrumpir el acceso de los combatientes terroristas extranjeros y sus redes de apoyo a los Estados Unidos y a los sistemas financieros internacionales para financiar los viajes. Las

designaciones realizadas por los Estados Unidos desencadenan la congelación de los activos de quienes prestan apoyo a las redes terroristas. La comunidad internacional debe seguir desarrollando y actualizando contramedidas para privar de recursos a nuestros enemigos.

Estamos dispuestos a ayudar a nuestros asociados internacionales en sus propios esfuerzos. Junto con nuestro Departamento de Estado, funcionarios del sistema de justicia están prestando asistencia técnica y experiencia a nuestros asociados en la revisión de sus instrumentos de investigación, vigilancia y enjuiciamiento, en cumplimiento de la resolución 2178 (2014). Más de 30 países han modificado sus leyes desde la aprobación de la resolución 2178 (2014). Otros están revisándolas. Hay que hacer más para fortalecer los sistemas jurídicos donde sea necesario, en particular, con el fin de tipificar como delito la intención de viajar como combatientes terroristas extranjeros para cometer actos de terrorismo, así como para contrarrestar actos como la formación y facilitación de actividades de terrorismo. Y tenemos la obligación de hacerlo con la mayor rapidez posible.

Los terroristas siempre buscan la manera de burlar la seguridad de las fronteras y la seguridad de los aeropuertos. En el Departamento de Seguridad Interna, en cooperación con nuestros asociados extranjeros, siempre estamos evaluando, modificando y mejorando de forma continua nuestras medidas de seguridad a fin de impedir estos actos. El pasado verano, por ejemplo, el departamento requirió una mayor inspección externa en determinados aeropuertos internacionales con vuelos directos a los Estados Unidos de América. El Reino Unido y otros países siguieron el ejemplo con el fin de mejorar aún más la seguridad de la aviación civil. Esto es fundamental para que los países puedan cooperar más en esa esfera.

Como se indica en la resolución 2178 (2014), la recopilación y el análisis de los datos de viaje son un instrumento importante para el control de las fronteras y la seguridad de la aviación. Proporciona la base para que los países trabajen conjuntamente para combatir el movimiento de los combatientes terroristas extranjeros, o de sus partidarios y los que los financias. Sin embargo, de acuerdo con el informe de la CTED solo 51 Estados emplean este instrumento vital. Quiero alentar a otros países a utilizar la información sobre viajes como información anticipada de pasajeros y registro de sus nombres para identificar los datos tanto conocidos como desconocidos de combatientes terroristas extranjeros. Reconocemos que el uso de dicha información puede ser nuevo para muchos de nuestros asociados, y algunos pueden buscar formas de facilitar la adopción de estos mecanismos de interdicción.

Mi departamento se ha comprometido a ayudar a nuestros asociados a una mejor identificación de los pasajeros. Dentro de los próximos 12 meses, el Departamento de Seguridad Interna, a través de nuestras aduanas y los componentes para la protección de las fronteras, estará desarrollando un nuevo sistema de análisis y vigilancia de los datos de los pasajeros que estará disponible sin costo alguno para la comunidad internacional, tanto para las empresas comerciales como para las organizaciones gubernamentales, a fin de mantener, personalizar y mejorar lo que sea necesario. Con el propósito de maximizar la adopción y la facilidad de acceso a ese sistema, será desarrollado en una plataforma tecnológica económica de fuente libre y optimizada para su adaptación a los sistemas informáticos locales o en la nube. Una vez que el programa sea accesible a la comunidad internacional, los Estados Miembros podrán mejorar y contribuir a la codificación de los programas del proyecto.

En términos más generales, todos los Estados Miembros deben trabajar más estrechamente para tomar medidas que fortalezcan la seguridad, en particular con respecto a los controles fronterizos. El desarrollo del sistema de evaluación mundial de viajes es uno de esos pasos, pero alentamos a otros gobiernos y a las Naciones Unidas a que hagan lo mismo. Por ejemplo, es importante que el sistema de las Naciones Unidas y los donantes actúen con rapidez para contribuir al fomento de la capacidad y a la prestación de asistencia técnica a los Estados más afectados con el fin de rellenar los vacíos protocolares en la lucha contra el flujo de combatientes terroristas extranjeros. La estrecha colaboración entre la CTED y la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha Contra el Terrorismo puede contribuir a este esfuerzo. En julio la reunión especial de alto nivel del Comité contra el Terrorismo, que será acogida por España, y las reuniones técnicas preparatorias de la CTED nos brindan otra oportunidad de intercambiar información. Los Ministerios del Interior y los servicios de seguridad deben encabezar los esfuerzos para hacer frente a esta iniciativa en evolución y amenaza sin precedentes.

Los invito a todos a seguir esforzándonos en la solución de las condiciones que conducen al extremismo violento. El Departamento de Seguridad Interna trabaja de consuno con agencias policiales locales y estatales, líderes de la comunidad e instituciones privadas que están en condiciones de disuadir a quienes pueden recurrir a la violencia. Como parte de ese esfuerzo, me he reunido personalmente con líderes de las comunidades de Boston,

Chicago, Columbus, los Ángeles, Minneapolis y aquí en Nueva York. El pasado mes de febrero, mi Gobierno celebró una cumbre en la Casa Blanca para combatir el terrorismo violento. Muchos de los países aquí representados asistieron.

Grupos como Daesh utilizan Internet para incitar a las personas a la violencia, pero Internet no les pertenece. Internet es un instrumento que podemos utilizar para ayudar a sus padres, amigos y dirigentes religiosos a rescatar a aquellos que pueden caer en las garras del terrorismo y la violencia. Tenemos que desafiar en nuestras comunidades las ideas extremistas con el fin de contrarrestar la capacidad de los terroristas para reclutar combatientes terroristas extranjeros. Es imprescindible que nosotros, como ministros del interior, concentremos nuestros esfuerzos de forma regular y sistemática para poder cumplir con nuestras obligaciones en virtud de la resolución 2178 (2014). Insto a los aquí presentes a participar en la reunión especial del Comité contra el Terrorismo, que se celebrará en España a finales de julio. Este evento reunirá a expertos en la gestión de las fronteras, la lucha contra el reclutamiento de combatientes terroristas extranjeros, la prevención, la penalización y la persecución en todo el mundo. Desafiar la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros sigue siendo una tarea difícil. Ha habido progreso, pero todavía nos queda mucho que aprender de los demás. Sigo siendo optimista y me alienta la cooperación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para detectar y derrotar a los enemigos de la paz y la decencia.

Desde la aprobación de la resolución 2178 (2014) hemos compartido cada vez más nuestra visión de contrarrestar esta amenaza, así como los instrumentos para hacerlo. Este es el momento de actuar y espero con interés escuchar a los que se encuentran sentados en torno a esta mesa hablar sobre sus esfuerzos en esta tarea colectiva.

Sr. Hamidi (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo felicitar a usted y a su delegación por la forma en que han conducido los trabajos del Consejo de Seguridad durante este mes. Me complace estar compartiendo aquí con usted y con los demás colegas en torno a esta mesa. Creo que esta mañana tuvimos un importante y útil debate organizado por la Secretaria Johnson y el Embajador Power de los Estados Unidos de América. Celebramos la iniciativa de Lituania de convocar esta reunión del Consejo, en la que por primera vez asisten ministros responsables de la seguridad interna con el objetivo, entre otros, de evaluar la aplicación de la resolución 2178 (2014) del Consejo con respecto a los combatientes terroristas extranjeros. También deseo agradecer al Excmo. Secretario General, Ban Ki-moon, a los presidentes de los Comités del Consejo de Seguridad dimanantes de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y la resolución 1373 (2001) y al Secretario General de la INTERPOL su amplias y detalladas exposiciones informativas.

En septiembre del año pasado el Consejo adoptó una medida histórica y decisiva con la aprobación por unanimidad de la resolución 2178 (2014). A nuestro juicio, esa resolución ayudó a facilitar el camino a la comunidad internacional para que pudiera responder y hacer frente a las cada vez mayores amenazas planteada por el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros en los planos nacional, regional e internacional. Malasia reitera su firme e inequívoca condena de todos los actos de terrorismo independiente de quien los cometa y de cualquier motivación. Seguimos dispuestos a cumplir con todas las resoluciones pertinentes del Consejo encaminadas a combatir el terrorismo. Acogemos con agrado la oportunidad que se nos ha brindado en el día de hoy de hacer un balance de los esfuerzos realizados con este fin.

En ese sentido, me complace anunciar que desde la aprobación de la resolución 2178 (2014), Malasia ha adoptado una serie de medidas concretas encaminadas a hacer frente a la amenaza del terrorismo dentro y fuera de Malasia y asegurar la seguridad de nuestro pueblo. Entre otras cosas, el Parlamento de Malasia aprobó a comienzos de este año una nueva ley para prevenir el terrorismo, titulada “Ley de Prevención del Terrorismo”, que actualmente espera la aprobación real antes de entrar en vigor. En esencia, esta Ley tiene por objeto prevenir la comisión o el apoyo de actos terroristas en los que estén envueltas organizaciones terroristas en un país extranjero. Deseo destacar que al redactar la Ley, el Gobierno tuvo en cuenta la necesidad de Malasia de respetar las obligaciones que le incumben en relación con los instrumentos de derechos humanos en los que es parte.

Un elemento importante de la Ley que quisiera compartir con el Consejo guarda relación con sus disposiciones sobre la rehabilitación y desradicalización. El supuesto que subyace esa disposición se basa en la convicción de que la lucha contra los terroristas no se puede ganar únicamente mediante medidas coercitivas o punitivas. La inclusión de un componente de rehabilitación y desradicalización en la Ley sobre la prevención del terrorismo se basó en el éxito de un modelo similar dispuesto en la Ley de Seguridad Interior ya abolida en Malasia.

En esencia, el modelo abarca múltiples componentes orientados al cambio de la visión del mundo y de las mentalidades de las personas radicalizadas o extremistas

a través de enfoques como asesoramiento a pequeños grupos o personas. Ese componente abarca también un aspecto humanitario donde se preste asistencia cuando esas personas estén en condiciones de reintegrarse a la sociedad. Consideramos que esas medidas son importantes para evitar una recaída o que vuelvan a realizarse actividades militantes o terroristas.

Junto con la Ley sobre la prevención del terrorismo, el Gobierno se encuentra en las primeras etapas de la promulgación de la legislación que tendría aplicación extraterritorial, entre otras características, y permitiría que se adopten medidas contra personas que estuvieran cometiendo o respaldando actos terroristas en los que participen organizaciones terroristas incluidas en la lista en un país extranjero. Esta legislación se titula provisionalmente “Proyecto de ley sobre medidas especiales contra el terrorismo en países extranjeros 2015”.

En cuanto al éxito para impedir el flujo de combatientes terroristas extranjeros, me complace compartir con el Consejo que, desde febrero de 2013 hasta la fecha, se han detenido un total de 107 personas, entre ellos, 87 hombres, 20 mujeres y 16 nacionales extranjeros que se sospechan que tienen vínculos con el Daesh o que participan en sus actividades. Estamos siguiendo de cerca las actividades de 63 malasios que sabemos que han viajado a Siria y al Iraq para luchar en esos países. De esa cifra, se han confirmado 11 muertos.

En cuanto a la mejora del intercambio de información e inteligencia, sobre todo a través del sistema por adelantado de información sobre el pasajero, quisiera informar al Consejo que Malasia está en proceso de adquirir ese sistema, que se espera que esté en pleno funcionamiento en noviembre de 2015. Ese sistema ayudará mucho a facilitar una alerta temprana sobre la posible llegada de viajeros de alto riesgo, entre ellos, posibles combatientes terroristas extranjeros.

Respecto de las medidas del control fronterizo, actualmente Malasia está creando un sistema de control de inmigración nacional amplio para filtrar o analizar de manera efectiva la entrada y salida de los viajeros a través de los puestos de control por aire, mar o tierra. En cuanto a la labor que se realiza a nivel regional, me complace informar al Consejo que Malasia, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y Presidenta entrante de la décima Reunión Ministerial de la ASEAN sobre Delincuencia Transnacional, celebrará una reunión ministerial especial de esa organización sobre el radicalismo y el extremismo violento en Kuala Lumpur, el 2 de octubre. En nuestra opinión, la reunión propuesta será una importante plataforma para que los países de la ASEAN compartan sus experiencias a fin de hacer frente al aumento del radicalismo y el extremismo violento en la región y que también intercambien opiniones sobre las medidas concretas que podrían adoptarse para impedir que se propaguen.

Para concluir, Malasia está convencida de que la comunidad internacional tiene que abordar los incentivos y motivos que llevan a las personas a abandonar sus hogares y seres queridos para luchar en regiones remotas del mundo, como, entre otros, la injusticia prolongada y dolorosa, el desigual acceso a los recursos y a las oportunidades, las graves violaciones de los derechos humanos, la ocupación extranjera y la discriminación sistemática. A nivel nacional, nuestro estudio del fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros ha esclarecido los motivos de esos combatientes y la enorme brecha en cuanto a la respuesta de la comunidad internacional.

Malasia está convencida de que a menos que se aborden de manera eficaz las causas profundas del terrorismo, no podremos acabar con el poder de disuasión de los terroristas, sobre todo sus esfuerzos por captar y convencer a nuevos reclutas, lo que en gran parte se hace a través de las redes sociales. Dicho esto, somos conscientes de que aun cuando se aborden las llamadas causas profundas del terrorismo, no se resolverá de la noche a la mañana el flagelo del extremismo violento. Sin embargo, consideramos que hacerlo ayudaría mucho a eliminar todo el motivo tan inteligentemente manipulado por los terroristas para obtener apoyo a su causa y fines dudosos.

Tenemos que seguir comprometidos y dedicados a la lucha contra el doble flagelo del terrorismo y el extremismo violento por la sencilla razón de que su blanco fundamental es nuestra juventud. Esos jóvenes, que tienen la promesa y el potencial infinitos de un futuro mejor, corren el riesgo de ser arrastrados por la senda de la muerte y la destrucción. No podemos permitir que ello ocurra, Dios mediante.

Sr. Finlayson (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia encomia al Consejo de Seguridad por su constante liderazgo en la lucha contra la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros. Se trata de un desafío complejo y multifacético y el papel del Consejo para brindar orientación y coordinación estratégicas, canalizar los recursos de las Naciones Unidas y elaborar medidas concretas es fundamental. En particular, la aprobación de la resolución 2178 (2014) fue un hito en nuestra lucha colectiva contra los combatientes terroristas extranjeros. Encomiamos la declaración de la

Presidencia hoy S/PRST/2015/11 como medio para seguir centrando los esfuerzos de los Estados Miembros en la aplicación de esta importante resolución.

Nueva Zelandia coincide sinceramente con el informe sobre los combatientes terroristas extranjeros preparado por el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, cuando afirma que

> "[l]a política más eficaz contra los combatientes terroristas extranjeros consiste en impedir su radicalización, reclutamiento y viaje" (*S/2015/358/párr. 46*).

La respuesta más satisfactoria contendrá medidas que aborden los tres desafíos. Además, es importante, sin embargo, reconocer que no puede haber una respuesta para todos los casos. Es necesario que los Estados utilicen una diversa variedad de enfoques para garantizar que se establezca el equilibrio adecuado, dependiendo de su contexto, y de sin son países de origen, tránsito o destino.

En Nueva Zelandia, como país de origen con un problema pequeño, pero evidente de combatientes terroristas extranjeros, hemos fortalecido nuestro marco nacional en respuesta a la resolución 2178 (2014). Garantizamos que nuestra legislación penalice el reclutamiento y que nuestros organismos encargados de hacer cumplir la ley tengan la facultad, sea por su propia cuenta o en colaboración con otros Estados, de impedir que viajen posibles combatientes terroristas extranjeros. No obstante, nuestros esfuerzos se centran en impedir sobre todo la radicalización.

Coincidimos en que para impedir la radicalización, la educación y los mensajes contrarios al extremismo son fundamentales. Observamos el papel importante de Internet en la radicalización y la necesidad de la educación en la seguridad cibernética para proteger a los jóvenes y personas vulnerables; pero más que eso, la experiencia de Nueva Zelandia es que los resultados más eficaces se derivan de la estrecha labor que se realiza con las comunidades y junto a ellas.

Para Nueva Zelandia, la lucha contra el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros es mucho más que una cuestión de seguridad. Nuestro enfoque nacional para hacer frente al extremismo violento se basa en apoyar a las personas y las comunidades, seguir teniendo una participación positiva en nuestra sociedad y continuar rechazando las ideologías que promueven la violencia. La clave está en ser incluyentes, no excluyentes; integrar, no marginar. Hemos trabajado para elaborar programas de liderazgo, proporcionar asesoramiento, crear redes de seguridad para las personas en situación de riesgo; en resumen, para atajar los factores específicos que impulsan la radicalización de las personas y las comunidades.

Aceptamos, no obstante, que luchar contra el extremismo violento no puede ser toda la historia. Tenemos que enfrentar la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros, incluidos los que están en tránsito o a punto de desplazarse, a través de medios más contundentes. Debemos tener acceso a una mejor información en tiempo real, sobre todo en nuestras fronteras, como se señala claramente en los informes de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (S/2015/338, anexo) y del Equipo de Vigilancia contra Al-Qaida (S/2015/358, anexo). Ello solo pude lograrse mediante los esfuerzos de los Estados encaminados a mejorar la cooperación en los Estados y entre Estados, y utilizando los instrumentos y las plataformas que facilitan INTERPOL y otras organizaciones que se ocupan de la cuestión relativa a los combatientes terroristas extranjeros. Para los Estados con poblaciones pequeñas, los combatientes extranjeros también pueden tener efectos desproporcionados en su sociedad, pero también una asistencia técnica modesta y bien gestionada puede ser muy eficaz. En la región de Asia-Pacífico, mi país trabaja con ahínco para compartir sus mejores prácticas relacionadas con la amenaza que plantean los combatientes extranjeros. Hemos prestado asistencia a numerosos Estados, sobre todo en las cuestiones referentes al control de fronteras, el blanqueo de dinero y la participación de la comunidad y la policía de proximidad.

Celebramos la labor constante de los comités de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo sobre la evaluación de riesgos y el fomento de la capacidad, y respaldamos la visión que se enuncia en la declaración de la Presidencia de hoy sobre la manera en que esos órganos pueden coordinar mejor su labor. El Consejo debería también tener presentes las limitaciones muy reales y comprensibles que los pequeños países en desarrollo enfrentan a la hora de aplicar los marcos de lucha contra los combatientes terroristas extranjeros. Fomentar la capacidad es fundamental, pero en algunos casos puede haber límites inherentes en cuanto a lo que es apropiado y razonable esperar de los Estados muy pequeños.

Para concluir, la resolución 2178 (2014) representa el comienzo de un largo camino colectivo para trabajar de manera constante, cooperativa y con éxito en la lucha contra esta amenaza. La sesión informativa de hoy ofrece una ocasión oportuna para evaluar la labor realizada hasta la fecha y reorientar y revitalizar nuestros esfuerzos para aplicar la resolución 2178 (2014).

Sr. Hamid (Chad) (*habla en francés*): Quisiera felicitar a Lituania por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes, y darle las gracias a usted, Sr. Presidente, por la iniciativa de celebrar la sesión de hoy sobre el seguimiento de la aplicación de la resolución 2178 (2014), relativa a los combatientes terroristas extranjeros. Asimismo, quisiera expresar mi gratitud al Secretario General por su exposición informativa, así como a los Presidentes del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas y del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, así como al Secretario General de la INTERPOL, por sus declaraciones respectivas.

En los últimos años, se ha agravado la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros en las zonas de conflicto, sobre todo en el Iraq y Siria. Nos preocupa sobremanera la propagación de esta amenaza a los países vecinos del Chad, en especial Libia. En ese sentido, el informe (S/2015/358, anexo) del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) es positivo. La aprobación en septiembre de la resolución 2178 (2014), relativa al fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, encarna el compromiso y la determinación de la comunidad internacional de llevar a cabo una campaña implacable contra este problema.

Al respecto, el Chad sigue afirmando, tanto en el plano nacional como regional, su determinación de prevenir y combatir el flagelo del terrorismo en todas sus formas. A nivel nacional, hemos adoptado medidas destinadas a asegurar nuestras fronteras y reforzar los controles en el interior del país, haciendo hincapié al mismo tiempo en la prevención mediante la concienciación sobre los peligros que representan el extremismo y el terrorismo violento. A pesar de la inmensidad del territorio del Chad y de sus modestos recursos, hemos fortalecido nuestros controles sobre la circulación de personas y bienes en las distintas zonas clave de nuestro territorio. Nuestros controles de fronteras y la reunión sistemática de toda la información relacionada con el extremismo religioso han evitado que los efectos del extremismo violento se propaguen a nuestro país, y nos ha permitido reprimir los pocos incidentes que se han producido.

Del mismo modo, hemos adoptado medidas para desarticular diversas asociaciones que han mostrado tendencias extremistas y suspender actividades de los grupos religiosos de ese tipo. Los dirigentes comunitarios y los líderes religiosos participan en las campañas de sensibilización para promover una cultura de paz, la coexistencia pacífica y el diálogo entre religiones. Hemos decretado el 21 de noviembre como un día de paz, celebrado anualmente por cada religión y confesión. En la actualidad, elaboramos otras medidas de carácter administrativo y legislativo relacionadas con la aplicación de la resolución 2178 (2014) con el fin de fortalecer aún más los medios de prevenir y combatir el terrorismo en general, y el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros en particular.

En 2006, creamos las fuerzas conjuntas del Chad y el Sudán, que han demostrado ser eficaces en la vigilancia y el control de la frontera oriental del Chad con el Sudán, que tiene más de 1.300 kilómetros de longitud. También hemos adoptado medidas destinadas a reforzar la presencia de nuestras fuerzas de defensa y seguridad en la frontera con Libia, donde la amenaza terrorista, incluida la amenaza que plantean los combatientes extranjeros, está aumentando. De hecho, la caída del régimen de Muammar Al-Qadhafi, en 2011, ha creado una situación de caos e inestabilidad institucional sin precedente en Libia. La parte meridional del país, que limita con el Chad, es una verdadera tierra de nadie, atrapada en las garras de grupos terroristas y delictivos de todo tipo, lo que facilita llevar a cabo todo tipo de actividades ilegales, como el tráfico de armas y de drogas y la trata de seres humanos, representando una grave amenaza a la paz en la subregión.

Más allá de sus fronteras nacionales, Chad sigue interviniendo militarmente en varios escenarios de operaciones, concretamente en Malí y en algunos países vecinos, con el fin de evitar que los distintos grupos terroristas asociada a Al-Qaida o al Estado Islámico se establezcan y creen santuarios en el Sahel. En enero de 2013, el Chad intervino en Malí con más de 2.000 hombres en un esfuerzo por detener los avances preocupantes de diversos grupos terroristas hacia la parte meridional del país. Esa intervención permitió neutralizar a terroristas tristemente célebres, que figuran en la lista de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011). También posibilitó el arresto de un número considerable de terroristas, entre ellos combatientes extranjeros.

Desde enero de 2015 el Chad ha intervenido militarmente contra el grupo terrorista Boko Haram, en particular en la zona nororiental de Nigeria. La intervención del Chad junto con fuerzas del Camerún, del Níger y de Nigeria permitió recuperar 11 localidades que estaban bajo el control de Boko Haram, entre ellas Fotocol, Gamboru, Dikwa, Malam Fatori y Damasak. Asimismo, contribuyó a reducir de manera significativa

la capacidad de causar trastornos que tienen esos grupos terroristas, que lamentablemente siguen llevando a cabo una guerra asimétrica.

El pasado 20 de mayo la Asamblea Nacional del Chad, de conformidad con la Constitución, votó a favor de la prórroga del mandato de nuestras fuerzas de defensa y seguridad desplegadas en los tres países citados. A pesar de sus recursos limitados y de los grandes problemas financieros causados por la caída de los precios del petróleo, el Chad decidió proseguir su lucha contra Boko Haram mientras ese grupo terrorista siga operando.

Al mismo tiempo, si bien acogemos con agrado los esfuerzos desplegados por la Comunidad Económica de los Estados de África Central para movilizar 100.000 millones de francos CFA —suma equivalente a 80 millones de dólares— con el fin de ayudar al Chad y el Camerún, conviene señalar que el costo de la participación de 5.000 soldados chadianos, con todo su material y su equipo, incluido el apoyo aéreo, excede ampliamente las capacidades financieras de los países afectados. Lo mismo ocurre con los esfuerzos conexos que hay que desplegar más allá de las operaciones militares, en especial en lo relativo a la rehabilitación de las comunidades y zonas afectadas, el retorno de los refugiados y los desplazados, los proyectos de efecto rápido y la consolidación de la paz. En consecuencia, si bien acogemos con agrado el valiosísimo apoyo mediante equipos y conocimientos especializados que prestaron nuestros asociados, en especial Francia y los Estados Unidos de América, invitamos a todos los asociados bilaterales y multilaterales a seguir proporcionando apoyo material y financiero a los países afectados, en especial en las esferas de la capacitación, los equipos y la tecnología.

Para concluir, quisiera reiterar el compromiso del Chad de proseguir con sus esfuerzos en la lucha contra el terrorismo. Para vencer el terrorismo, hacen falta determinación y medidas multiformes con la participación y el concurso de todos los Estados y organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Quisiera dar las gracias a las entidades de las Naciones Unidas, en particular a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y al Equipo Encargado de Prestar Apoyo Analítico y Vigilar la Aplicación de las Sanciones del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), así como a los Estados por sus esfuerzos y apoyo. Nos atrevemos a pensar que la solidaridad internacional permitirá superar las dificultades que afrontan numerosos Estados, sobre todo en materia de capacidad, de equipos y de tecnología para luchar eficazmente contra el terrorismo.

Sr. Martínez Vázquez (España): Es un honor dirigirme al Consejo de Seguridad. Agradezco a la Presidencia lituana la organización de esta sesión y considero muy acertado incorporar 1a visión directa de los Departamentos de Interior por su responsabilidad evidente en la lucha contra la amenaza terrorista. Creo que es una gran iniciativa que demuestra algo constatado también en la Unión Europea, como es la estrechísima relación entre la dimensión de seguridad interior y la política exterior. Esta sesión representa, por tanto, una obligación y una oportunidad para ratificar nuestro compromiso político frente al terrorismo y para continuar nuestros esfuerzos en la aplicación de la resolución 2178 (2014), aprobada por el Consejo de Seguridad en septiembre de 2014.

Permítaseme exponer que nuestra experiencia, la experiencia de España, demuestra que con un grandísimo esfuerzo y un grandísimo sacrificio como sociedad es posible derrotar el terrorismo y la radicalización, pero ello exige un firme compromiso político y social y una decidida y constante acción policial y judicial. Con esta visión de conjunto es como España ha derrotado, desde el estado de derecho, el terrorismo de Euskadi Ta Askatasuna y a otros grupos terroristas locales. También España ha sufrido el azote del terrorismo internacional, de manera muy significativa con el atentado del 11 de marzo de 2004, convirtiéndonos en el país europeo con mayor número de víctimas mortales por esta causa.

De nuestra experiencia en la lucha antiterrorista hemos extraído algunas conclusiones. Primero, que es necesaria una respuesta integral de todos los poderes del Estado y una cooperación internacional sólida y bien construida. Segundo, que la lucha contra el terrorismo exige la máxima legitimidad política y social, razón por la que en España recientemente hemos aprobado un pacto de Estado para afianzar la unidad en defensa de las libertades y en la lucha contra el terrorismo, garantizando con ello el mayor consenso y la mayor unidad de acción política. Tercero, que el combate del terror no se debe focalizar únicamente en la dimensión represiva, dado que es necesario contar también con una intensa labor preventiva, con un relato de contranarrativa que evite el discurso de la radicalización, y todo ello siempre bajo la presencia constante, el testimonio y el papel protagonista de las víctimas del terrorismo.

Estamos haciendo frente a un terrorismo con características novedosas que requieren respuestas políticas ágiles y efectivas, en primer lugar, evidentemente, la respuesta policial. Desde 2004, año del brutal atentado, en España hemos desarrollado 124 operaciones contra el terrorismo internacional, con un total de 568 detenidos. Desde

finales de 2011, el Gobierno al que represento ha realizado en España 38 operaciones con un total de 104 detenidos.

Sin embargo, todos sabemos que no es suficiente con la respuesta policial. Nos encontramos en un momento decisivo para construir confianza, compartir información y mejorar nuestras capacidades de cooperación. Por eso, desde España hemos querido insistir en la necesidad de trabajar juntos en la comunidad internacional en la identificación de esos combatientes terroristas desplazados, que regresan o que regresarán a cualquiera de nuestros países más radicalizados, entrenados en el combate y, en muchos casos, con instrucciones claras para cometer atentados. Debemos, por eso, imprimir un compromiso político decidido ante esta amenaza compartida.

Precisamente por eso, el Ministerio del Interior español tomó el pasado otoño una decisión estratégica en el sentido que apunta la resolución 2178 (2014), de fusionar las capacidades de coordinación y de inteligencia criminal mediante la creación de un nuevo centro: el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, que fusiona, por tanto, las capacidades de lucha contra estos dos fenómenos criminales. En pocos meses hemos identificado más de 200 coincidencias en elementos objetivos, que demuestran que existe relación entre el terrorismo internacional y el crimen organizado, un hecho que, como sabemos, es crucial para combatir con eficacia las vías de financiación.

Asimismo, a principios de este año, el Gobierno de España aprobó el plan estratégico nacional de lucha contra la radicalización violenta. Se trata de una herramienta multidisciplinar para detectar focos de radicalización violenta y actuar a tiempo sobre ellos desde diferentes perspectivas: la perspectiva social, educativa, de comunicación, en definitiva, generando mensajes de contranarrativa que constituyan un recurso eficaz contra la propaganda terrorista.

También hemos sido proactivos en el sentido al que apunta la resolución 2178 (2014) y que recoge, entre las buenas prácticas publicadas por el Foro Mundial contra el Terrorismo, la actuación en el ámbito de los centros penitenciarios. El pasado año pusimos en marcha un nuevo programa para la prevención de la radicalización en establecimientos penitenciarios con el objetivo de evitar que los internos aprovechen su paso por prisión para reclutar a nuevos adeptos, incrementar su propia radicalización y la de quienes los rodean o incluso interrelacionarse con otras células o grupos terroristas o de delincuencia común.

El pasado 2 de febrero, el Presidente del Gobierno y el líder del principal partido de la oposición firmaron además un pacto de Estado para la lucha contra el terrorismo internacional e invitaron a todas las fuerzas políticas del arco parlamentario a unirse a él. Un pacto que ya ha tenido sus primeras consecuencias y que se ha materializado en una profunda reforma del código penal, aprobada con un amplísimo consenso parlamentario, tipificando nuevas conductas constitutivas de delitos de terrorismo, tal y como lo requiere la resolución 2178 (2014). Hemos desvinculado, por ejemplo, el delito de terrorismo de la pertenencia o no a una organización terrorista, para poder perseguir con eficacia a los actores o lobos solitarios. Hemos contemplado el adoctrinamiento, el adiestramiento de combate, y de manera expresa, el adoctrinamiento y el adiestramiento pasivos, con especial mención al que se realiza a través de Internet. Hemos tipificado expresamente el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros y hemos contemplado específicamente en el código penal las acciones de captación y reclutamiento, el enaltecimiento de los actos terroristas, la apología del terrorismo y la humillación a las víctimas.

También estamos modificando en estos momentos, la ley de enjuiciamiento criminal para dotar de mayor seguridad jurídica a las investigaciones tecnológicas. Concretamente con este fin, actualizaremos la figura el agente encubierto respecto a su eventual actuación bajo identidad supuesta en los canales cerrados de comunicación telemática para la grabación de imágenes y conversaciones cuando sea preciso.

En otro orden de cosas, para cumplir el mandato de la resolución 2178 (2014) de impedir la circulación de los terroristas mediante controles fronterizos eficaces, somos conscientes de que debemos reforzar la seguridad de nuestras fronteras terrestres, marítimas y aéreas. Precisamente en esta tarea de mejorar la seguridad de nuestras fronteras y con el fin de impedir el flujo de combatientes terroristas extranjeros, España defiende activamente la aprobación de la directiva de la Unión Europea sobre el Registro de Nombres de Pasajeros (PNR, por sus siglas en inglés). Esta es nuestra responsabilidad como Estado que ha sufrido mucho con el terrorismo y que siempre se ha mantenido en la vanguardia de la lucha contra el terrorismo en todas sus manifestaciones.

Este es el mensaje que defendemos en los foros internacionales que constituyen nuestra referencia, como las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y

también en foros regionales donde percibimos la cooperación internacional como una herramienta vital, insustituible. Por citar solo los más recientes, la reunión del Grupo de los Cinco del Sahel y la conferencia CIMO de los diez países del Mediterráneo occidental.

Solo me cabe, por tanto, reiterar el agradecimiento a la presidencia del Consejo por la oportunidad de aportar la visión de los ministerios del interior. La capacidad de compromiso político es la medida de nuestra fortaleza para enfrentarnos a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros. Estoy por eso convencido de que ese impulso político presidirá el espíritu de la reunión que celebraremos en Madrid el próximo mes de julio, que se dedicará justamente a contrarrestar el flujo de estos terroristas. Será un honor recibirlos en España.

Sr. Sedwill (Reino Unido) (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado este importante debate. Les doy también las gracias al Secretario General, a los Presidentes de los Comités y al Secretario General de la INTERPOL por sus exposiciones informativas.

Como diplomático encargado actualmente del Ministerio del Interior, acojo con especial beneplácito esta iniciativa de aprovechar el poder de convocatoria de las Naciones Unidas para abordar cuestiones vitales relativas a la seguridad tanto nacional como internacional.

En la cumbre de septiembre sobre los combatientes terroristas extranjeros (véase S/PV.7272), el Primer Ministro de mi país subrayó la amenaza mortal que nos plantea el surgimiento del Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL), que ha asesinado a cientos de civiles, la mayoría de ellos musulmanes, por haberse negado a jurar lealtad a su visión extremista del mundo. Han inducido a personas de todo el mundo no solo a convertirse en combatientes terroristas extranjeros, sino también a volverse ciudadanos de lo que llaman su Califato. Como dijo el Embajador van Bohemen en su intervención, hay ahora unos 25.000 combatientes terroristas extranjeros, provenientes de más de la mitad de los Miembros de las Naciones Unidas, y otros tantos que no han viajado pero que han sido radicalizados y motivados a cometer actos de terrorismo en sus países. Esta es una amenaza grave que nos afecta a todos.

Como nos recordó usted en su declaración a título nacional, Sr. Presidente, debemos asegurarnos de que nuestra respuesta sea colectiva, abarcadora y coherente, tanto en el interior de nuestros países como en el exterior. En materia de seguridad ya no existe distinción entre lo nacional y lo internacional. El Secretario Johnson recalcó que debemos adoptar medidas concretas de consuno para enfrentar a los combatientes terroristas extranjeros. El Reino Unido está de acuerdo. Estamos aplicando la resolución 2178 (2014) y ofrecemos nuestra experiencia a todos los asociados que deseen beneficiarse de ella. Quisiera explicar algunas de nuestras medidas.

Hemos reforzado la seguridad de nuestras fronteras. Enjuiciamos a los individuos que reclutan, financian o viajan en relación con el terrorismo. Podemos restringir e impedir los viajes mediante la cancelación de pasaportes, la revocación de la nacionalidad, la incautación de documentos de viaje en los puertos y la aplicación de un sistema de prohibición de vuelos. Nuestro centro nacional de control de fronteras utiliza información anticipada sobre la base del registro de los nombres de los pasajeros. Esperamos que nuestros asociados europeos hagan lo propio y apliquen ese procedimiento en la Unión Europea. Nos hemos conectado al Sistema de Información de Schengen para intercambiar datos acerca de los combatientes terroristas extranjeros. Además, proporcionamos a la INTERPOL detalles relativos a documentos de viaje robados o extraviados con miras a ayudar a nuestros asociados del mundo entero.

Nuestro objetivo es abordar no solo los síntomas, sino también las causas profundas del terrorismo. Por ello, 2 millones de funcionarios públicos en miles de entidades públicas del Reino Unido tienen ahora la obligación jurídica de tratar de prevenir que las personas se vean impelidas al terrorismo y el extremismo. Propondremos legislación adicional sobre el tema en el curso de este año.

Todos necesitamos esforzarnos más al respecto. Debemos inspirar a los jóvenes a tomar decisiones sobre la base de la realidad, no sobre las fantasías de gángster del EIIL. En el mundo de hoy, la realidad debe extenderse al territorio virtual de Internet, como dijo nuestro colega de Malasia en sus observaciones. Internet y los medios sociales capacitan a las personas de todo el mundo mediante las nuevas tecnologías, derriban las barreras entre los individuos y los pueblos, empoderan a los ciudadanos y fortalecen el proceso democrático. Las empresas socialmente responsables no deben aguardar a que los gobiernos reglamenten y vuelvan a reglamentar el uso de las nuevas tecnologías conforme estas se vayan desarrollando. Así como esperamos que los bancos garanticen que sus establecimientos no se utilizan para el lavado de dinero, las compañías proveedoras de Internet deben velar por que sus servicios no sean utilizados por delincuentes y terroristas para intercambiar videos de abuso de menores, blanquear dinero utilizando divisas virtuales, comprar o fabricar armas, planear

ataques o fanatizar a los vulnerables. En el Reino Unido, nuestra Counterterrorism Internet Referrals Unit trabaja con muchas de esas compañías para eliminar el material ofensivo o extremista que incumple no solo la legislación penal sino también sus propios términos y condiciones de uso. Acogemos con beneplácito la nueva Europol Internet Referrals Unit, que entrará en funciones en julio, y alentamos a los otros Estados Miembros a que establezcan sus propias capacidades.

Como dijeron varios colegas, debemos contrarrestar asimismo la narrativa del EIIL, cualquiera que sea, con valor, convicción y energía renovada, al mismo tiempo que promovemos nuestros valores universales fundamentales, los valores de las Naciones Unidas, entre las personas de todo el mundo que aborrecen la barbarie terrorista perpetrada contra los musulmanes suníes y chiíes, los yazidíes, los cristianos, las minorías y las mujeres y las niñas de todos los credos. Debemos contrarrestar sus falsas alegaciones de éxito, de su condición de Estado, de supremacía moral y autoridad religiosa y llegar a las personas vulnerables a la propaganda terrorista y extremista. Debemos dar voz a los que están en mejor posición para exponer sus mitos y a las víctimas, cuyo dolor revela su agenda verdadera. Debemos enfrentar no solo el extremismo violento sino el extremismo en todas sus formas, ya que es caldo de cultivo de la violencia.

El Reino Unido valora el papel que han desempeñado las Naciones Unidas en la realización de un análisis mundial de esta amenaza y de las respuestas de los Estados Miembros y en la coordinación de esas respuestas. Instamos a todos los Estados Miembros a aplicar la resolución 2178 (2014) y, como dije, ofrecemos nuestra experiencia a los que podrían encontrarla útil. Al igual que nosotros, los Estados Miembros deben garantizar que las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo se ajusten a todas sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional.

El Reino Unido también apoya las iniciativas de las Naciones Unidas y en especial las del Secretario General para lograr arreglos políticos en Siria, el Iraq, el Yemen, Libia y otros lugares. Instamos a la comunidad para el desarrollo a redoblar sus esfuerzos no solo para resolver los conflictos, sino para eliminar las causas de los conflictos que derivan en el terrorismo, el extremismo, el sectarismo, la violencia, la delincuencia y los abusos. Debemos volver a energizar y enfocar esos empeños al finalizar los objetivos del desarrollo sostenible este año.

Recordemos el escenario general. Al-Qaida, el Estado Islámico del Iraq y el Levante, EIIL, Daesh o cualquier sea la próxima mutación no son islámicos ni son un Estado. Son un culto a la muerte dedicado al caos y la destrucción. De manera que a partir de la sesión de hoy y la labor que sigue, debemos escuchar un mensaje unido de estas Naciones Unidas. No toleraremos su intolerancia. No comprometeremos nuestros valores. Los contendremos, los desafiaremos y los trastornaremos. Permaneceremos unidos, y unidos los derrotaremos.

Sr. Magaji (Nigeria) (*habla en inglés*): Mi delegación le da las gracias, Sr. Presidente, por haber organizado este importante debate. Les damos también las gracias al Secretario General, a los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativa a Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y al Secretario General de la INTERPOL, por sus exposiciones informativas.

La aprobación de la resolución 2178 (2014) en septiembre pasado fue una clara demostración de la determinación del Consejo de Seguridad de abordar el problema de los combatientes terroristas extranjeros. La resolución obliga a los Estados a impedir y desbaratar los traslados que acercan a los terroristas a los escenarios de los conflictos. El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad afirma que actualmente hay unos 25.000 combatientes terroristas extranjeros provenientes de más de la mitad de los países del mundo. La demografía de este fenómeno demuestra que un gran número de combatientes terroristas extranjeros proceden de hogares confortables de clase media. Muchos son estudiantes o graduados universitarios, y un número significativo son mujeres. Los terroristas extranjeros son atraídos por medio de Internet y las redes sociales por otros combatientes extranjeros, así como a través de centros de reclutamiento fuera del Iraq y de Siria.

Si bien gran parte de la atención del mundo se centra en el Medio Oriente, debe observarse que África no ha permanecido incólume a los efectos del fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. El aumento de la violencia y el extremismo en la zona de operaciones de los combatientes terroristas extranjeros ha envalentonado a los grupos insurgentes africanos y los ha llevado a jurar lealtad al Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) y otros grupos terroristas. Boko Haram juró lealtad al EIIL en marzo de 2015. Ese acontecimiento coincidió con la derrota de Boko Haram en

pueblos claves en el noreste de Nigeria. El Gobierno de Nigeria considera que esa movida de Boko Haram es una señal del debilitamiento de su capacidad operativa. Equivale a una invitación indirecta a los combatientes terroristas extranjeros asociados con EIIL a que se unan a Boko Haram.

Cualquiera que haya sido la razón de esa declaración de lealtad, una cosa es cierta: Boko Haram ha indicado su intención de participar en una yihad mundial al mismo tiempo que prosigue su agenda impulsada localmente. Esa evolución ha dado lugar no solo a un cambio de estrategia en cuanto a copiar el modelo de terrorismo de los combatientes terroristas extranjeros, sino también a un cambio en términos de ideología y métodos de reclutamiento y propaganda. El recurso a las ejecuciones en masa y las decapitaciones públicas también fue adoptado por el grupo como táctica de terror.

El radicalismo creciente en el África al sur del Sáhara está agravando los conflictos locales. Los grupos terroristas están capitalizando las tensiones étnicas y la violencia en el Sahel y el norte de África para llevar adelante campañas de reclutamiento y expansión, especialmente en el seno de las comunidades de los tuaregs en el Sahel. Eso exige una mayor vigilancia por parte de la comunidad internacional en general y de los Estados de África en particular.

Mi delegación observa con satisfacción los esfuerzos desplegados por las entidades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo, en particular la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (DECT), para contener el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. También observamos los desafíos que enfrentan, como se indica en el informe del DECT sobre la aplicación de la resolución 2178 (2014) por los Estados afectados por los combatientes terroristas extranjeros.

Vemos la necesidad de constreñir el espacio operativo de los combatientes terroristas extranjeros antes que limitarnos a impedir y desbaratar sus traslados a través de las fronteras. Los combatientes terroristas extranjeros solo pueden funcionar si existe un teatro de operaciones. Del mismo modo, los terroristas solo pueden incitar, reclutar y atraer a los futuros combatientes si hay una guerra que librar. Pensamos que no deberían escatimarse esfuerzos, incluido el uso de los instrumentos internacionales aplicables a disposición de los grupos regionales y subregionales, para mantener a nivel local el descontento interno a fin de restringir el espacio operativo de todas las partes externas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros.

Los Estados Miembros deben encarar seriamente las reivindicaciones socioeconómicas mediante la formulación de políticas que garanticen una transformación de amplia base con la creación de empleos sin discriminación, la ecualización de oportunidades y la ampliación del acceso a los servicios sociales. El respeto de los derechos humanos, la rendición de cuentas e instituciones fuertes, una prestación de servicios equitativa y la inclusión política son también esenciales para fomentar la armonía y dar un sentido de pertenencia a todos los miembros de la sociedad.

Por nuestra parte, el Gobierno de Nigeria ha establecido una iniciativa presidencial para el noreste del país en el marco de nuestro enfoque flexible de lucha contra el extremismo violento. Esta iniciativa busca promover la transformación socioeconómica sostenida del noreste de Nigeria en una región de seguridad y prosperidad. Al hacerlo, el Gobierno tiene por objetivo abordar las causas profundas del radicalismo.

El problema de los combatientes terroristas extranjeros exige que la comunidad internacional trabaje de consuno en la búsqueda de soluciones sostenibles. Nigeria está dispuesta a trabajar con todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y otras partes interesadas para lidiar con esta seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Liu Jieyi (China) (*habla en chino*): China valora la iniciativa adoptada por Lituania de convocar el debate del Consejo de Seguridad sobre la lucha contra los combatientes terroristas extranjeros. Le doy la bienvenida a Nueva York, Sr. Presidente, para presidir esta reunión. Quisiera dar las gracias al Secretario General Ban Ki-moon; al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativa a Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas, Embajador van Bohemen; a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, Embajadora Raimonda Murmokaitė, y al Secretario General de la INTERPOL, Sr. Jürgen Stock, por sus exposiciones informativas.

En la actualidad, la situación de la lucha internacional contra el terrorismo es grave. Los conflictos regionales han facilitado un terreno fértil a las organizaciones terroristas y extremistas. La estructura organizativa de las fuerzas terroristas se ha vuelto más descentralizada, con medios y arbitrios nuevos para llevar a cabo actividades terroristas. El fenómeno de la circulación transnacional de combatientes terroristas

extranjeros y la utilización de Internet por las organizaciones terroristas para realizar actividades terroristas se han vuelto más graves. Muchos jóvenes, incitados por la ideología extrema, han participado en las actividades extremistas y terroristas.

El terrorismo es el enemigo actual de la humanidad en su conjunto. La comunidad internacional debe cooperar estrechamente y tomar medidas eficaces para combatir ese flagelo. Las actividades internacionales de lucha contra el terrorismo deben dar plena cabida al papel rector de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, honrar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetar la soberanía y la integridad territorial de los países a fin de concretar el entendimiento común más amplio posible entre los Estados Miembros y adoptar medidas coordinadas. Las actividades antiterroristas internacionales deben respetar normas uniformes. Hay que luchar contra el terrorismo en todas sus formas, dondequiera, cuandoquiera y contra quienquiera se lleve a cabo. No debe haber dualidad de criterios, y menos aún debe vincularse el terrorismo con grupos étnicos específicos o religiones concretas.

Las actividades internacionales de lucha contra el terrorismo deben encarar tanto los síntomas como las causas profundas del terrorismo. Por un lado, debemos intensificar el intercambio de información acerca de las nuevas formas, procesos y tendencias del terrorismo a fin de establecer y aprobar respuestas apropiadas de manera oportuna. Por el otro, debemos adoptar medidas integradas en los ámbitos político, de seguridad, económico e ideológico, especialmente para comprometernos a eliminar las raíces y los caldos de cultivo del terrorismo.

Últimamente, el aumento notable del número y la circulación de los combatientes terroristas extranjeros ha incrementado el daño causado y se ha convertido en un nuevo tema de debate y un desafío para las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo. La presencia de combatientes terroristas extranjeros ha exacerbado la intensidad de los conflictos regionales y ha hecho más difícil resolverlos. Ha puesto en serio peligro la estabilidad y la seguridad de los países de origen, tránsito y destino, y constituye una enorme amenaza potencial de la expansión del terrorismo. China desea formular cuatro observaciones concernientes a nuestros esfuerzos para restringir eficazmente la circulación transnacional de los combatientes terroristas extranjeros.

Primero, debemos fortalecer grandemente la cooperación internacional por medio de los mecanismos bilaterales y multilaterales. Debemos aprovechar plenamente las ventajas que ofrecen las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes y establecer lo antes posible una base de datos de la lucha contra el terrorismo para compartir los recursos de inteligencia. Varios países, en particular los aledaños a las zonas de conflicto, deben fortalecer sus controles fronterizos y la cooperación en materia de imposición coercitiva de la ley para poner coto a la circulación de terroristas. Los países también deben fortalecer su cooperación en lo que atañe a la reglamentación financiera con miras a bloquear los canales de financiación de los terroristas.

Segundo, debemos luchar resueltamente contra la utilización de Internet con fines terroristas. En los últimos años, las organizaciones terroristas han utilizado constantemente Internet y otros nuevos medios de difusión para difundir ideologías extremistas y planear actividades terroristas, provocando serios daños. La comunidad internacional debe tomar medidas para combatir el uso de Internet por organizaciones terroristas para publicar material de audio y video de actos de violencia terrorista, transmitir ideologías extremistas, reclutar combatientes, recolectar fondos y planear y realizar actividades terroristas. Los gobiernos deben aplicar efectivamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y hacer más rigurosa su reglamentación relativa a Internet. Las compañías proveedoras y operadoras de Internet deben ejercer autodisciplina. Necesitamos formular lo antes posible un código mundial de conducta para los negocios en esa esfera.

Tercero, debemos permanecer vigilantes contra el retorno de los combatientes terroristas extranjeros, que podrían plantear una seria amenaza a los países y las regiones de que se trate, e incluso a la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional debe prestar su plena atención a ese problema, fortalecer su coordinación y responder eficazmente al problema del retorno de los combatientes terroristas extranjeros.

Cuarto, los países deben trabajar conjuntamente para castigar a quienes divulguen ideologías extremistas y clausurar las instalaciones usadas para ese propósito. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben promover enérgicamente el espíritu del diálogo entre civilizaciones, que se caracteriza por el respeto mutuo, la apertura y la tolerancia; crear un entorno social en el que grupos étnicos, culturas y religiones diferentes se traten en pie de igualdad y coexistan armoniosamente, y forjar un nuevo tipo de relaciones internacionales, con la buena voluntad y la cooperación como epicentro.

El Presidente de China Xi Jinping ha recalcado que China tomará medidas para luchar contra el terrorismo a nivel nacional e internacional en forma paralela. China seguirá aplicando estrictamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, intensificará sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo de conformidad con la legislación, y castigará severamente los delitos violentos y terroristas. China seguirá participando activamente y promoviendo la cooperación en la lucha contra el terrorismo a nivel bilateral y multilateral y, dentro de los límites de sus capacidades, proporcionará a los países en desarrollo asistencia para la creación de capacidad y ayuda material. China está dispuesta a sumarse a otros miembros de la comunidad internacional para responder a las amenazas y los desafíos que plantea el terrorismo, y a trabajar mancomunadamente para mantener la paz y la estabilidad internacionales.

Sr. Gaspar Martins (Angola) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre de la República de Angola quisiera darle la bienvenida a Nueva York y agradecer su presidencia de este importante debate. Expresamos nuestro reconocimiento a la presidencia de Lituania del Consejo por haber organizado este debate sobre una materia que es motivo de gran preocupación y merece nuestra plena atención para buscar las formas más apropiadas de luchar contra una tendencia peligrosa en la vida internacional. La presencia y participación en este debate de un número significativo de eminentes ministros del interior son de por sí una indicación del compromiso de nuestro Consejo.

Agradecemos al Secretario General, a los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativa a Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, los Representantes Permanentes de Nueva Zelandia y Lituania respectivamente, por sus interesantes exposiciones informativas, así como al Secretario General de la INTERPOL, Sr. Jürgen Stock.

En los últimos años hemos observado una evolución muy preocupante de la vida internacional debido al creciente número de individuos que participan en varios conflictos en distintas partes del mundo, creando así una nueva forma de terrorismo internacional. Miles de personas de más de 100 nacionalidades se han convertido en combatientes terroristas extranjeros, como los denomina el Consejo de Seguridad, y constituyen una amenaza cada vez mayor a la paz y la seguridad internacionales. Aunque ese fenómeno no es nuevo, la magnitud de la participación de los combatientes terroristas extranjeros en conflictos y actos de terrorismo no tiene precedentes.

Tenemos que reconocer que algo está profundamente errado en el mundo en que vivimos, y que los beneficios de la riqueza material y cultural y los avances científicos y tecnológicos por desgracia están lejos de servir al bien común. Muchos jóvenes han perdido el camino y participan en derramamientos de sangre y actos de terrorismo sin sentido en los que prevalece el oscurantismo. El odio al otro por ser diferente, la negación del valor de la vida humana, y el desprecio al patrimonio cultural de la humanidad se están imponiendo.

La pregunta fundamental que debemos hacernos es: ¿Por qué está ocurriendo esto? ¿Qué hemos hecho mal para impulsar a tantos jóvenes a cometer los delitos más despreciables y unirse a las fuerzas más siniestras del oscurantismo y la destrucción? A nuestro juicio, responder a estas y otras preguntas es crucial para encontrar las maneras apropiadas de contrarrestar este fenómeno. Aparte de las medidas legislativas de represión, debemos librar una lucha ideológica bien estructurada, imaginativa y enérgica contra esa tendencia y develar los errores de los terroristas, su concepto nihilista de la vida y del mundo, y la pesadilla que espera a esos jóvenes una vez que despierten de su sueño.

Los grupos terroristas como Al-Qaida, el Frente Al-Nusra, el Estado Islámico del Iraq y el Sham y otros grupos reclutan a combatientes de todo el mundo, con lo cual su modalidad de terrorismo constituye una amenaza no solo para los países afectados sino también para los países de origen y tránsito de los terroristas. En el reciente informe del Equipo Encargado de Prestar Apoyo Analítico y Vigilar la Aplicación de las Sanciones (S/2015/358) se brindan pruebas concretas de la amenaza que este fenómeno plantea al mundo, habida cuenta de que en la actualidad existen más de 25.000 combatientes terroristas extranjeros de más de 100 nacionalidades distintas que actúan en Siria, el Iraq y Libia. Esa es una advertencia para toda la comunidad internacional sobre la necesidad de identificar las causas de la amenaza y emplear los mejores métodos para combatirla.

Hoy, ocho meses después de que el Consejo aprobara por unanimidad la resolución 2178 (2014), patrocinada por 120 Estados Miembros, la amenaza que plantean esos individuos es mayor que nunca. Este debate es una oportunidad adecuada para evaluar el avance logrado en el cumplimiento de esa resolución, así como para identificar las deficiencias y los obstáculos. En ese

sentido, reiteramos el compromiso pleno de Angola con la lucha contra la amenaza planteada en particular por los combatientes terroristas extranjeros.

Debido a la amenaza creciente de los grupos terroristas internacionales y los métodos cada vez más sofisticados que utilizan para atraer a jóvenes, este año el Gobierno de Angola creó un observatorio nacional antiterrorismo, que está coordinado por el Ministerio del Interior. El observatorio cuenta con la participación de un grupo de expertos multisectoriales que incluye, entre otros, a los Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa, así como a los servicios de seguridad del Estado, y tiene el objetivo principal de vigilar y combatir toda amenaza posible causada por terroristas.

En consonancia con nuestro compromiso, Angola ha participado en seminarios realizados por el Comité contra el Terrorismo y su Director Ejecutivo, destinados a formular una estrategia contra el terrorismo para África Central. En febrero fuimos sede de ese seminario que se celebró en nuestra capital. Participamos en el primer seminario de lucha contra el terrorismo destinado a África Meridional y tomaremos parte en un segundo seminario que se llevará a cabo en Gaborone en junio. Los Jefes de Estado y de Gobierno de la Novena Cumbre de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, que se celebró en Rwanda el 18 de mayo, se centraron, entre otras cuestiones, en la amenaza terrorista. Decidieron fortalecer el intercambio proactivo de información entre los Estados miembros con miras a mejorar los mecanismos de alerta temprana, promover una vigilancia más estrecha de los movimientos en las fronteras y reforzar los mecanismos existentes para combatir la creciente amenaza del terrorismo en la región.

Dentro del marco del cumplimiento eficaz de la resolución 2178 (2014), Angola prohíbe el reclutamiento de combatientes terroristas extranjeros en su territorio, de conformidad con nuestra legislación nacional pertinente. En la legislación nacional también se tipifican como delito, con encarcelamiento de 2 a 12 años, los actos de toda persona que colabore con un grupo terrorista proporcionándole información o recursos materiales —incluidas armas, municiones, refugio o lugares de encuentro— o ayudando a dichos grupos a reclutar a nuevos miembros. En la legislación de Angola se establecen mecanismos para verificar la identidad y el historial de las personas sospechosas de haber cometido actos terroristas antes de otorgarles visados de entrada. Recientemente se ha establecido un mecanismo electrónico que consiste en una base de datos con los registros de ciudadanos de nuestro país y extranjeros, en la que figuran sus posibilidades de cometer delitos, incluidos actos de terrorismo. La INTERPOL Angola, en colaboración con la INTERPOL internacional y los servicios internacionales de seguridad, forman parte de ese mecanismo.

En lo que respecta al intercambio de información y a la cooperación administrativa y jurídica para la prevención de actos terroristas, hay intercambios entre los miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y con los miembros de los países de las organizaciones subregionales de las que Angola forma parte, en especial la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Comunidad Económica de los Estados de África Central. En lo que respecta a la recolección y al intercambio de información en el seno de la SADC, se creó el Centro Regional de Alerta Temprana para mejorar la comunicación entre los 14 miembros de esa organización. Angola también mantiene contactos y coopera con el Centro Africano de Estudios e Investigaciones sobre el Terrorismo que tiene sede en Argel. La cooperación internacional es fundamental para la respuesta a esa amenaza, y la resolución 2178 (2014) proporciona un marco muy indispensable.

Para concluir, reiteramos nuestra firme convicción de que las causas profundas de este fenómeno deben identificarse y resolverse de manera apropiada y con determinación. De lo contrario, corremos el riesgo de cometer el error de limitar nuestra acción a combatir las consecuencias de ese fenómeno perturbador mientras hacemos caso omiso de sus causas verdaderas o profundas. Estamos persuadidos de que juntos podemos y podremos superar el desafío.

Sr. Omaish (Jordania) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame expresarle nuestro sincero agradecimiento por presidir este importante debate. También quisiera encomiar a la Misión de los Estados Unidos de América por adoptar la iniciativa de presentar la declaración de la Presidencia S/PRST/2015/11, que acabamos de aprobar. Acogemos con beneplácito ese documento.

A Jordania le preocupa mucho la amenaza planteada por el número cada vez mayor de combatientes terroristas extranjeros. Según el informe del Equipo Encargado de Prestar Apoyo Analítico y Vigilar la Aplicación de las Sanciones (S/2015/358), existen unos 25.000 combatientes terroristas extranjeros de 100 países, cifra que representa más de la mitad del número de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esta diversidad

amplifica las repercusiones del terrorismo en esas naciones. En la resolución 2178 (2014), se establecieron los pilares principales para combatir el fenómeno y se esboza una hoja de ruta para encarar el desafío.

Sin embargo, es de lamentar pero estamos observando un número cada vez mayor de combatientes. A pesar de los mejores esfuerzos que realizan las naciones y las organizaciones internacionales, este fenómeno requiere que adoptemos una posición firme y que volvamos a evaluar nuestras deficiencias y debilidades. En ese sentido, deseamos recalcar la importancia de los marcos legislativos nacionales que definen los aspectos legales para abordar el fenómeno. A ese respecto, permítaseme señalar que Jordania ha aprobado un conjunto de leyes nacionales que atajarán de manera decidida ese fenómeno. Penaliza el reclutamiento de personas o los intentos de reclutarlas para que se unan a cualquier grupo armado u organización terrorista o intenten unirse a ellos, dentro o fuera del Reino, de conformidad con la ley sobre la prevención del terrorismo.

Jordania reitera que la lucha contra ese fenómeno a nivel nacional solamente no basta. Será necesario la profundización y el fortalecimiento de la cooperación regional. Resulta también sumamente importante que los servicios de inteligencia en las naciones más afectadas compartan información para promover una cooperación constante. En ese sentido, Jordania encomia a la INTERPOL por los esfuerzos que ha realizado, sobre todo en cuanto al desarrollo de una base de datos que incluye información sobre los combatientes terroristas extranjeros. Reiteramos la importancia de ampliar la cooperación entre los Estados y la INTERPOL mediante la cual los Estados brinden a la INTERPOL la información de que disponen sobre esos combatientes.

A pesar de la importancia de adoptar medidas para hacer frente a ese fenómeno, es también conveniente y prudente abordar las causas profundas que impulsan a los combatientes a participar en los conflictos. Las medidas preventivas son la piedra angular de nuestros esfuerzos por hacer frente a ese fenómeno. Sobre esa base, Jordania reitera la importancia de examinar detenidamente los motivos por los cuales las organizaciones terroristas atraen a los combatientes en las zonas de conflicto. Entre los motivos más importantes figuran las ideologías extremistas violentas, la ocupación extranjera, la falta de conciencia y educación, y las condiciones económicas, sociales y políticas, así como la explotación de la tecnología de la información como Internet en el reclutamiento sistemático y la propagación de las ideologías extremistas por medio de redes sociales.

Los jóvenes siguen siendo el principal sector blanco de reclutamiento y víctimas de las organizaciones terroristas. Según el informe del Equipo de Vigilancia, la mayoría de los combatientes están entre las edades comprendidas entre 15 y 35 años. Ese es el motivo por el cual Jordania, como parte de sus esfuerzos internacionales en la lucha contra ese fenómeno, organizó una sesión del Consejo de Seguridad presidida por Su Alteza Real el Príncipe Al Hussein bin Abdullah II (véase S/PV.7432). Jordania hace hincapié en que el problema del extremismo de los jóvenes será más fácil abordarlo mediante los esfuerzos colectivos y una visión sistemática y competente que abarque los aspectos militares y de seguridad a corto plazo, así como los aspectos a largo plazo a la hora de renovar el discurso religioso y disipar las ideas falsas, sobre todo entre los jóvenes, aumentar la sensibilización entre ellos, educarlos y abordar los motivos por los cuales se convierten en víctimas de esas organizaciones.

Su Majestad el Rey Abdullah Il ibn Al Hussein, durante la cumbre celebrada el pasado septiembre presidida por el Presidente de los Estados Unidos Obama (véase S/PV.7272), recalcó la importancia de la transparencia en nuestra lucha contra ese fenómeno. La supervivencia de esas organizaciones depende de los pactos, acuerdos y el apoyo internacional. Por consiguiente, hay que aplicar una política de tolerancia cero hacia cualquier país, organización o persona que facilite, apoye o financie organizaciones terroristas, les suministre armas o las promueva, bien sea mediante los medios de comunicación, la explotación de figuras religiosas para la incitación, o ayudando en el reclutamiento de combatientes para dichas organizaciones. Hay que asegurar un cumplimiento pleno y no podemos permitir una situación en la que un país cumpla en un aspecto mientras hace estragos en otro.

Para hacer frente a ese fenómeno es necesario que se realice un esfuerzo unificado con considerables recursos. Muchos de los Estados que desean hacer frente a ese fenómeno todavía no cuentan con la capacidad para ello. En ese sentido, reiteramos la importancia de brindar mayor atención a las cuestiones de facilitar la asistencia, cerrar las brechas y fomentar las capacidades de los Estados. Valoramos muchísimo la asistencia que brindan las naciones y las organizaciones donantes a otros países, y las exhortamos a que continúen esos esfuerzos por lograr beneficios comunes, cuyos frutos beneficiarían a receptores y donantes. Pudiera ser correcto llamarla asistencia mutua, teniendo en cuenta la magnitud del peligro y la amenaza colectiva que representa.

Del mismo modo, quisiera subrayar el papel importante que desempeñan las entidades de las Naciones

Unidas, que han realizado enormes esfuerzos hasta la fecha pero que necesitan hacer más para lograr sincronicidad entre ellas. Revisten también igual importancia el inicio de proyectos y programas encaminados a fomentar la capacidad con resultados tangibles sobre el terreno y que pasemos de la sensibilización al suministro de equipos y capacidades.

Además del papel de esos combatientes de atizar los conflictos donde quiera que vayan y el peligro que sus países de origen afrontan una vez que regresan, hay que destacar la amenaza que afrontan las naciones que colindan con las zonas de conflicto. Ello quedó claro en el informe de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el terrorismo, en el que se señala claramente que los países que colindan con zonas de conflicto, entre los que se encuentra el mío propio, sufren problemas de seguridad, y ello nos exige que asignemos más recursos para ayudarlos afrontar la repercusión negativa de la presencia de esos combatientes terroristas en los países vecinos.

A ese respecto, hacemos hincapié en que Jordania es uno de los Estados más afectados por ese fenómeno por nuestra cercanía geográfica. Estamos también a la vanguardia de la lucha contra ese fenómeno por todos los medios: ideológicos, militares y de seguridad conexos, que ha llevado a intentos por parte de algunos de esos combatientes de infiltrarse en el territorio de Jordania para llevar a cabo ataques terroristas con tecnologías muy avanzadas, sobre todo en vista de que han adquirido los conocimientos paramilitares.

Para concluir, Jordania insiste en la necesidad de dar debida atención al control fronterizo. Ello será fundamental para detener la corriente de combatientes. En ese sentido, Jordania realiza un enorme esfuerzo para controlar sus fronteras, lo cual constituye una carga adicional para Jordania debido a la presencia de organizaciones terroristas y extremistas en países vecinos. Jordania reitera su llamamiento a los asociados internacionales para que brinden la asistencia necesaria a fin de respaldar a Jordania en la lucha contra ese peligro y compartir la carga del control fronterizo, que nos ha costado tanto hasta la fecha. Esperamos que haya un llamamiento internacional para respaldar a países como Jordania que se encuentran a la vanguardia de la lucha contra el terrorismo.

Sr. Barros Melet (Chile): La lucha contra el terrorismo es un tema de principios en que la acción colectiva resulta su eje fundamental. Es por ello que agradecemos especialmente a la Presidencia de Lituania la convocatoria de esta reunión sobre los combatientes terroristas extranjeros, la cual nos ofrece una excelente oportunidad para intercambiar experiencias y buenas prácticas sobre la implementación de la resolución 2178 (2014). Asimismo, damos las gracias a los Estados Unidos por su trabajo en torno a la declaración de la Presidencia S/PRST/2015/11 que aprobamos.

La posición de nuestro país sobre esta materia ha sido pública e invariable, como lo demuestra la participación de la Presidenta Michelle Bachelet en el debate abierto que condujo a la adopción de la resolución 2178 (2014) (véase S/PV.7272) que hoy nos convoca. El fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros representa una amenaza colectiva frente a la cual la comunidad internacional tiene una responsabilidad y el deber de actuar con acciones políticas. En razón de ello, Chile copatrocinó la resolución 2178 (2014) y está comprometido con su plena y efectiva implementación a nivel global, regional y nacional.

La resolución 2178 (2014) nos ofrece un marco amplio para responder adecuadamente a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros, fortaleciendo la acción colectiva del Consejo dirigida a impedir el reclutamiento y desplazamiento de jóvenes provenientes de otras regiones. Hoy debemos concentrar los esfuerzos en su implementación efectiva para hacer frente a este fenómeno, favoreciendo acciones prioritarias en el corto plazo, como también medidas preventivas de largo plazo para contrarrestar el extremismo violento. A su vez, el rol de las organizaciones regionales en la labor de implementación debe ser necesariamente fortalecido. Estas pueden prestar la necesaria asistencia técnica y financiera a países que lo requieran y jugar un rol clave en el intercambio de información en distintos niveles para fortalecer las capacidades de control fronterizo. Nuestro país es partícipe de diferentes instancias internacionales y regionales de cooperación en materia de seguridad, entre las que destacan la INTERPOL, la Comunidad Latinoamericana y del Caribe de Inteligencia Nacional y el Comité Interamericano Contra el Terrorismo —ambos de la Organización de Estados Americanos—, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico y el Grupo de Trabajo Permanente sobre del Terrorismo de MERCOSUR.

En el plano interno, las instituciones nacionales de seguridad también han asumido sus responsabilidades acordes a los nuevos compromisos, adoptando las medidas necesarias para enfrentar el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. Ello considera directamente las medidas sugeridas y las resoluciones adoptadas por este Consejo. En consecuencia, los

mecanismos existentes de control migratorio, tanto de ingreso como de salida de personas, se contrastan regularmente con nóminas actualizadas y listados provistos por otros países y por organizaciones internacionales. En este sentido, nuestras autoridades están dispuestas a compartir e intercambiar información con servicios y organismos especializados de otros Estados, conscientes de que la cooperación internacional es un aspecto esencial en la lucha contra el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros.

En sucesivas reflexiones, este Consejo se ha manifestado acerca de la importancia de analizar las causas subyacentes del fenómeno de los terroristas extranjeros, fundamentalmente la relación entre la marginalidad, de la cual suelen ser víctimas jóvenes desafectados, y los mecanismos de reclutamiento persuasivos utilizados por entidades como el Estado Islámico del Iraq y el Levante. También, como una forma de implementar la resolución 2178 (2014), nos parece esencial promover el fortalecimiento de una democracia que apunte a la eliminación de las desigualdades y promueva una mayor inclusión de la juventud en los procesos políticos y económicos, otorgando a los jóvenes mayores oportunidades. Chile tiene la convicción de que la promoción del desarrollo inclusivo constituye un imperativo ético y una herramienta efectiva para derrotar diversas manifestaciones de radicalismo, y a la vez, es un requisito para la estabilidad política y la paz.

Concluimos reiterando el compromiso de Chile con los principios y valores que debemos continuar construyendo para un mejor entendimiento, tolerancia y comprensión entre culturas y civilizaciones. Es indispensable trabajar con voluntad política por una acción colectiva y unida destinada a reducir los espacios de quienes pretenden utilizar nuestras diferencias para destruir la dignidad y los derechos de individuos y comunidades. Nos asiste la convicción de que una implementación de la resolución 2178 (2014) puede contribuir a generar una alerta temprana y acciones preventivas que, en último término, generen condiciones de estabilidad y entendimiento social fundamentales para la paz y seguridad internacionales.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En primer lugar, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General de la INTERPOL, Sr. Stock, así como a los Presidentes del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2001) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, y del Comité de Lucha Contra el Terrorismo por sus instructivas exposiciones informativas de hoy. Las actividades de estos órganos subsidiarios contribuyen sustancialmente a fortalecer la función central de coordinación de las Naciones Unidas y el Consejo en las actividades de lucha internacional contra el terrorismo.

No es la primera vez que el Consejo examina la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros. El número de estos combatientes está creciendo, a pesar de las medidas adoptadas en el plano internacional, regional y nacional. Esta tendencia preocupante ha sido corroborada por los informes que han presentado hoy la Dirección Ejecutiva del Comité Contra el Terrorismo y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones. Según los informes, el Iraq y Siria siguen siendo el epicentro del terrorismo, donde operan los extremistas del Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL) y el Frente Al-Nusra. En un análisis detallado de estos grupos extremistas se ha llegado a la conclusión de que actualmente suponen una amenaza para esos Estados. Por otra parte, la situación en otras regiones es también motivo de gran preocupación. El ISIL está tratando de afianzarse en Libia y en la frontera entre el Afganistán y el Pakistán. Según el Equipo de Vigilancia, 6.500 de los más de 25.000 combatientes terroristas extranjeros se encuentran en el Afganistán.

Si no intensificamos la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, encabezada por las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, será imposible hacer frente a la amenaza que plantean estos combatientes. Por otra parte, debemos tomar medidas preventivas, evitando la politización y los dobles criterios, para impedir que aquellas personas reclutadas por el terrorismo internacional viajen a las zonas de conflicto armado.

Necesitamos adoptar una estrategia sistemática que se caracterice, entre otras cosas, por el intercambio de información, el control de las fronteras y las medidas conjuntas a fin de establecer una base de datos de pruebas relativas a la participación de yihadistas en actos terroristas. La base de datos de la INTERPOL y el Banco Mundial sobre la lucha contra el terrorismo y otros formatos para el intercambio de información podrían ser útiles para hacer frente a posibles terroristas. Es importante reforzar los canales de cooperación bilateral por medio de organismos especiales y cuerpos de policía y entidades aduaneras, fronterizas y de inmigración. También sería conveniente intensificar la cooperación entre los órganos financieros estatales, teniendo en cuenta que, sin financiación, los terroristas tendrían dificultades para lograr su propósito.

A largo plazo, es de suma importancia frenar el proceso de radicalización, que es la causa principal de

generación de combatientes terroristas extranjeros. El objetivo debe ser crear un entorno en el que se rechacen categóricamente el terrorismo y el extremismo, comoquiera que se disfracen con lemas nacionalistas ideológicos o religiosos. Es necesario aumentar la eficacia a todos los niveles para luchar contra las ideologías radicales y crear una barrera que impida que esas ideologías se vayan infiltrando en la conciencia pública. En ese contexto, es especialmente importante combatir el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones modernas, entre ellas Internet, con objetivos extremistas. En las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 2178 (2014) y en la declaración de la Presidencia S/PRST/2014/23, de 19 de noviembre de 2014 y la declaración de la Presidencia de hoy S/PRST/2015/11 figuran las recomendaciones acordadas con respecto a esas medidas.

Una condición *sine qua non* para garantizar la eficacia de las decisiones adoptadas por el Consejo es su aplicación incondicional sobre el terreno. Instamos a los Estados a mantener un cierto margen de flexibilidad en la promulgación de leyes nacionales para hacer frente a las nuevas amenazas que representan los combatientes terroristas. La Federación de Rusia ya ha adoptado medidas legislativas en las que se prevé el enjuiciamiento de los responsables de perpetrar actos terroristas internacionales. En una ley federal se exige responsabilidad penal por el entrenamiento de terroristas y la participación en actividades, sociedades y organizaciones terroristas, incluso en otros Estados. Para hacer frente a los nuevos desafíos, en el Código Penal se establece responsabilidad por el llamado turismo terrorista. En estos momentos, se está diseñando un procedimiento para aplicar estas normas.

Rusia participa activamente en la lucha contra los combatientes terroristas extranjeros a nivel regional e internacional con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa, la Comunidad de Estados Independientes, la Organización de Cooperación de Shanghai y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva. Guiados por nuestra experiencia nacional, participamos con dinamismo en la redacción del protocolo facultativo de la Convención sobre Prevención del Terrorismo, del Consejo de Europa, que debería fomentar la aplicación de la resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad en el plano regional. Guiados también por la necesidad de establecer nuevas condiciones para poner coto a las actividades de los combatientes terroristas extranjeros, la Federación de Rusia incluyó el Estado Islámico del Iraq y el Levante y el Frente Al-Nusra en su lista de organizaciones terroristas.

Abrigamos la esperanza de que, como resultado de la sesión de hoy, hacer un mayor hincapié en la adopción de medidas prácticas para luchar contra los combatientes terroristas extranjeros ayude a los Estados, sobre todo los de las regiones más afectadas, a contrarrestar mejor esta amenaza.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela agradece a la delegación de Lituania por la convocatoria a este importante debate, al tiempo que quiere transmitir su respeto al Ministro de Relaciones Exteriores de Lituania, Excmo. Sr. Linas Linkevičius. Queremos agradecer las presentaciones realizadas por el Secretario General, el Embajador Gerard van Bohemen, la Embajadora Raimonda Murmokaitė, y el Secretario General de la INTERPOL, Sr. Jürgen Stock. Igualmente, valoramos y agradecemos la presencia en esta sesión de ministros y otras autoridades que participan en la lucha contra el combate al terrorismo.

Venezuela otorga especial atención a todas las amenazas contra la paz y la seguridad internacionales, particularmente aquellas causadas por actos terroristas. En este sentido, mi país reitera su categórico rechazo a la comisión de tales actos en todas sus formas y manifestaciones, cualesquiera sean sus motivos, dondequiera y por quienquiera que sean cometidos, toda vez que constituyen una flagrante violación del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Es importante insistir, además, en que los actos cometidos por los grupos terroristas ponen en peligro la integridad territorial y la unidad política de los Estados, así como la seguridad y la estabilidad de la región y de la comunidad internacional, tal como sucede en los actuales momentos en distintas partes del mundo. No existen terroristas buenos y terroristas malos. No existen terroristas moderados. No puede haber tolerancia con el terrorismo.

Hoy día, el accionar violento de los grupos terroristas y sus entes asociados plagan de violencia sectaria a varios países africanos y del Oriente Medio, dejando tras de sí una estela de destrucción, con el agravante de que, escudados en una interpretación sectaria de la religión, están procediendo a una depuración étnica religiosa en vastas zonas del Iraq, Siria y Libia, entre otros. Consideramos que el nacimiento, el crecimiento y la expansión de tales organizaciones criminales ha alcanzado niveles superiores debido al financiamiento externo y el equipamiento logístico y militar que reciben por parte de terceros países, los cuales utilizan a los actores no estatales para desestabilizar o derrocar Gobiernos soberanos.

La resolución 2178 (2014) aprobada por este Consejo de Seguridad marca un hito en el abordaje de tal fenómeno, toda vez que en ella se exhorta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que adopten una serie de medidas jurídicas y políticas para detener el flujo de combatientes terroristas extranjeros. Sin embargo, ello aún resulta insuficiente debido a que ciertos Estados, amparados en sus intereses geopolíticos, siguen propiciando y permitiendo la expansión de organizaciones terroristas. Existen dos enfoques para abordar este problema. Por un lado, el enfoque legal, dirigido a revisar las legislaciones nacionales a fin de castigar y contar con penas acordes a la gravedad del crimen cometido; y, por el otro, el enfoque preventivo, orientado a adoptar iniciativas en la lucha contra el extremismo Violento, en aras de prevenir la radicalización, el reclutamiento y la movilización de los combatientes terroristas extranjeros, incluido el uso inapropiado de las tecnologías de la información y la comunicación. Lamentablemente, en algunas ocasiones, ambos enfoques se ven limitados en su implementación debido a las disparidades de visiones o de capacidades existentes entre los países.

Debido a lo complejo del fenómeno, consideramos que ambos enfoques deben ser abordados de forma simultánea, toda vez que se complementan y se refuercen. No se debe privilegiarse uno sobre el otro. De particular importancia será abordar, asimismo, las causas raigales que alimentan este fenómeno, a fin de desarrollar estrategias efectivas en contra de la exclusión social, la pobreza, la violencia, y las ideologías intolerantes, con miras a prevenir la radicalización, sobre todo de los jóvenes. Igualmente, debe privilegiarse el abordaje y la solución política de los conflictos, que son causa de la expansión del terrorismo.

La vulnerabilidad a la violencia terrorista es global, como lo manifiesta en la existencia de más de 25.000 combatientes terroristas extranjeros, incluidos jóvenes y mujeres, procedentes de al menos 100 países de todas las regiones del mundo, lo cual indica la gravedad de la situación. Habría que preguntarse cómo ha sido posible este flujo hacia las zonas de conflicto en Siria y el Iraq. ¿Hasta qué punto existe un compromiso real o capacidad de los países de tránsito de terroristas con la lucha contra este fenómeno? El fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros exacerba los conflictos ya existentes, al tiempo que representa una amenaza tanto para los países de origen, tránsito y destino, como para aquellos países vecinos de zonas en conflicto.

Otro elemento al que debe hacerse estrecho seguimiento es el relativo al financiamiento y al aprovisionamiento logístico y militar de los grupos terroristas. Estos grupos han alcanzado una capacidad militar importante que le permite seguir ocupando territorios, a pesar del esfuerzo de las coaliciones internacionales y del combate frontal de los gobiernos de la región. En este sentido, lamentamos que en la resolución 2220 (2015), aprobada por el Consejo de Seguridad el pasado viernes 22 de mayo, no se hubiese contemplado la prohibición expresa del suministro de armas pequeñas y armas ligeras a los actores no estatales.

Otro elemento fundamental en el fortalecimiento y expansión de los grupos terroristas está vinculado al colapso de los Estados e instituciones, producto de invasiones e intervenciones en los países, como ha sido el caso del Iraq y Libia. El colapso de los Estados abre camino y espacio al caos, la violencia y la intolerancia de los grupos terroristas, sin que existan capacidades de contención estatal en estos países.

Venezuela está convencida de que la lucha contra el terrorismo debe ser conducida en el marco de la cooperación internacional, con arreglo a los instrumentos internacionales y regionales existentes en la materia, y a las normas del derecho internacional, respetando plenamente la soberanía de los Estados, los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo en cuenta que, de lo contrario, se estaría contribuyendo a la radicalización de estos individuos. Resulta determinante la creación de capacidades técnicas para desarrollar la infraestructura, los mecanismos y los procesos adecuados en la lucha contra el terrorismo, incluida la movilización de todos los recursos necesarios.

Asimismo, el papel de agendas especializadas como la UNESCO o el PNUD será particularmente importante en la promoción de una cultura de paz y tolerancia en aras de alcanzar el desarrollo económico y social de los pueblos, evitando así que grupos terroristas y extremistas se aprovechen de la carencia de instituciones robustas en los países en conflicto.

Para finalizar, consideramos que la problemática de los combatientes terroristas extranjeros ha alcanzado niveles realmente alarmantes, por lo que la comunidad internacional debe continuar trabajando en el diseño, aplicación y fortalecimiento de estrategias que neutralicen el incremento de los actores no estatales. En tal sentido, es importante que los Estados asuman de una manera franca el combate a este fenómeno mediante el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales y las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General que prohíben la transferencia de armas, el financiamiento,

el entrenamiento y el refugio a grupos terroristas. De lo contrario, estaríamos propiciando, por acción u omisión, la expansión de este deplorable fenómeno.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Secretario General, a los Presidentes del Comité de la Lucha contra el Terrorismo y al Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, y al Secretario General de la INTERPOL por sus exposiciones informativas. La constatación es clara. La amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros sigue siendo especialmente preocupante.

Quiero igualmente dar las gracias a la delegación de Lituania por haber organizado este debate, que permite al Consejo adoptar medidas sobre una grave amenaza para la seguridad internacional. Doy las gracias al Secretario de Seguridad Interior de los Estados Unidos de América y a la delegación de los Estados Unidos por haber dirigido con éxito las negociaciones sobre la declaración de la Presidencia que acabamos de aprobar (S/PRST/2015/11).

La cumbre del Consejo de Seguridad celebrada en septiembre de 2014 (S/PV.7272), que llevó a la aprobación de la resolución 2178 (2014), ha sido un paso esencial en la lucha internacional contra el terrorismo y, en particular, contra los combatientes terroristas extranjeros. Ha permitido una sensibilización global de ese fenómeno en todo el mundo y exige a los Estados Miembros adoptar las medidas necesarias para contenerla. La resolución 2178 (2014) también contribuyó a establecer un sólido marco jurídico para luchar contra los combatientes terroristas extranjeros, un marco que revela su carácter operacional cada día que pasa.

Lamentablemente, a pesar de una mayor movilización de la comunidad internacional, el número de combatientes terroristas extranjeros sigue aumentando, como señaló acertadamente el Presidente del Comité de Sanciones contra Al-Qaida. Ese fenómeno es un problema a una escala sin precedentes, no solo para mi país sino también para muchos de nuestros asociados. Casi 1.700 ciudadanos franceses o residentes de Francia se ven afectados por el asunto sirio-iraquí, y 470 de ellos se encuentran actualmente en Siria y el Iraq. Entre ellos se cuentan muchos jóvenes; algunos son mujeres. Algunos han cometido atentados suicidas.

Ante ese reto, Francia adoptó las medidas necesarias para combatir este fenómeno con celeridad y sin esperar la aprobación de la resolución 2178 (2014). Naturalmente, la respuesta es de carácter jurídico, pero también es esencial actuar lo antes posible y prevenir los fenómenos de adoctrinamiento. Por ello, hemos optado actuar lo antes posible, manteniéndonos cerca de las familias, que a menudo se ven desamparadas frente a la radicalización de sus familiares, colaborando con la sociedad civil y las asociaciones y operando de conformidad con una lógica de proximidad.

Durante más de un año, Francia ha aplicado un plan metódico contra la radicalización. La plataforma telefónica dedicada a la prevención de la radicalización, creada por el Ministerio del Interior hace poco más de un año, ha recibido informes de más de 2.000 personas radicalizadas, de los cuales casi el 25% son menores de edad. Asimismo, actuamos en escuelas, y hacemos comprender a nuestros hijos la importancia de defender la democracia así como la diversidad de nuestras sociedades.

Además, en el plano legislativo, Francia se ha dotado de nuevas herramientas para adaptarse a la evolución de la amenaza terrorista y respetar al mismo tiempo sus compromisos internacionales de protección de los derechos humanos. La Ley de 13 de noviembre de 2014 estableció un procedimiento que prohíbe salir del país a las personas sospechosas de viajar al extranjero para hacerse miembros de una organización terrorista. La Ley también permite pedir a los proveedores de servicios de Internet que bloqueen o supriman los sitios web que hagan apología del terrorismo. El bloqueo se realiza de tal modo que no socava la libertad de expresión. El Primer Ministro Manuel Valls anunció recientemente la creación de equipos especializados para contrarrestar la retórica yihadista en Internet y analizar la evolución del discurso de propaganda para luchar mejor en su contra. Asimismo, hemos fortalecido la capacidad de nuestros servicios de seguridad para desmantelar las redes terroristas. Es igualmente esencial crear mecanismos de apoyo para las personas que regresan de las zonas de conflicto. En breve se creará una estructura en Francia a tal fin para ayudar a quienes deseen volver a ganarse un lugar en la sociedad siempre que no estén siendo enjuiciados por sus actos.

Naturalmente, la respuesta no puede limitarse al nivel nacional. Es esencial intensificar la acción de la comunidad internacional para hacer frente a esa amenaza, que va más allá de nuestras fronteras. Es imperativo fortalecer los instrumentos jurídicos para frenar el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros y el extremismo violento. En ese sentido, acogemos con beneplácito la reciente aprobación, el pasado 19 de mayo, de los Ministros del Consejo de Europa de un protocolo adicional a la Convención para la Prevención del Terrorismo. Ese texto, en particular, permitirá mejorar la

cooperación operacional entre los Estados en la lucha contra los combatientes terroristas extranjeros. Asimismo, también colaboramos con nuestros asociados de la Unión Europea para fortalecer nuestros mecanismos de inspección en las fronteras externas. Francia pide que se cree rápidamente un registro europeo de nombres de pasajeros. Esas medidas serán conformes a la protección de los datos personales y a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La declaración de la Presidencia que hemos aprobado hoy es una medida suplementaria en la lucha contra el flagelo del terrorismo. Ese texto nos permitirá avanzar en la aplicación de las disposiciones de la resolución 2178 (2014) aprobada en septiembre pasado, que sigue siendo, más que nunca, nuestra brújula común.

Las Naciones Unidas tienen un papel esencial que desempeñar en el apoyo a la labor de los Estados. Es importante que los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular el Comité de Lucha contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones contra Al-Qaida, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, garanticen que los Estados cumplan sus obligaciones internacionales. Sobre la base de las evaluaciones, los programas de fomento de capacidad deben aplicarse cuando sea necesario, con la ayuda del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Francia acoge con beneplácito y alienta el actual fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la INTERPOL.

Actualmente afrontamos una grave amenaza para nuestras sociedades. Para que sean realmente eficaces y sostenibles, las respuestas nacionales tienen que enriquecerse con una cooperación internacional dinámica e integrarse en el marco del derecho internacional, especialmente el respeto de los derechos humanos. Solamente si se reúnen esas dos condiciones podremos juntos derrotar el flagelo de los combatientes terroristas extranjeros y a la vez seguir siendo fieles a nuestros valores; en efecto, lo uno no puede separarse de lo otro.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en la lista.

Quisiera expresar el sincero agradecimiento de la delegación de Lituania a los miembros del Consejo y a su personal respectivo y a la Secretaría del Consejo por todo el apoyo que nos han brindado durante nuestra Presidencia. En efecto, ha sido un mes de gran actividad, en el que el Consejo logró un consenso sobre diversas cuestiones importantes que forman parte de su ámbito de actuación. Doy las gracias a todas las delegaciones por su ardua labor, apoyo y las contribuciones positivas. Estoy seguro de que hablo en nombre del Consejo cuando deseo a la delegación de Malasia buena suerte en el mes de junio.

Se levanta la sesión a las 13.40 horas.